



**Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
10 de septiembre de 2013.**

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muy buenos días.

Vamos a dar inicio a la Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Ana María Boone Godoy y al Diputado Norberto Ríos Pérez como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos de nueva cuenta nuestra asistencia; ruego a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, estamos presentes 22 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del día de la Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

10 de septiembre del año 2013.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 326, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.(aumento en la penalidad del delito de incesto)
- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, sobre atención a los adultos mayores por sus familiares.

8.- Segunda lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción I, del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de candidaturas independientes, planteada por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.

9.- Lectura, discusión, y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al título cuarto, el capítulo quinto titulado delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, que incluye los artículos 293 bis 1, 293 bis 2, 293 bis 3, 293 bis 4, 293 bis 5, 293 bis 6 y el capítulo sexto titulado peleas o enfrentamientos entre animales que incluye los artículos 293 bis 7 y 293 bis 8, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario, “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.
- B.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario, “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.
- C.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, con relación a una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre desaparición forzada de personas, planteada por el Gobernador Constitucional, Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como lote de terreno número 15, con una superficie de 500.19 m2., ubicado en el fraccionamiento “Las Teresitas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la fundación La Merced Coahuila, A.C., con objeto de atender la necesidad de apoyo social.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Educación Cultura y Actividades Cívicas, con relación a una iniciativa de decreto para que se inscriba con letras doradas en el muro de honor del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la frase “A los Firmantes del Plan de Guadalupe”, planteada por el Ejecutivo del Estado.

10.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.- Intervención del Diputado Indalecio Rodríguez López, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a promover la investigación científica y tecnológica”.

De urgente y obvia resolución

- B.- Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con punto de acuerdo “con objeto de que esta soberanía respetuosamente exhorte a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social federal, para que dentro de sus posibilidades presupuestarias destine los recursos materiales y humanos a fin de que se realicen inspecciones en materia de seguridad e higiene, así como en condiciones generales de trabajo en los meses de mayor actividad agrícola en el estado”.

De urgente y obvia resolución

- C.- Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a las viviendas abandonadas en el Estado de Coahuila”.

De urgente y obvia resolución

- D.- Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Procurador General de Justicia de la entidad y al Secretario de Gobierno, un informe detallado sobre las cifras e indicadores delictivos correspondientes a Torreón, Coahuila”.

De urgente y obvia resolución

- E.- Intervención del Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “se haga, un enérgico llamado de atención a los municipios que cuentan con organismos operadores del sistema de aguas, que no han cumplido con las disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que de inmediato se aboquen a poner al día sus consejos directivos”.

De urgente y obvia resolución

- F.- Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a ampliar el destino del impuesto sobre nóminas en el Estado de Coahuila de Zaragoza”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

- A.- Intervención de la Diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “El Día Internacional para la Prevención del Suicidio”.
- B.- Intervención del Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para dar lectura a un pronunciamiento “En relación al Bicentenario del Primer Congreso de Anahuac de 1813”.
- C.- Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la

Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “El Día Internacional de la Alfabetización”.

D.- Intervención del Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila, sobre “El Aniversario de la Independencia de México”.

E.- Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento sobre “El Día Internacional del Periodista”.

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez que tome nota e informe sobre el resultado de esta votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Noeberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 a votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Esta Presidencia informa que están presentes en este Salón de Sesiones alumnos del primer y tercer trimestre de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma del Noreste, Campus Monclova, acompañados por el Licenciado Gerardo Oyervides Valdés, la Profesora Gabriela García de la Cruz y la Licenciada Laura Patricia Martínez Cedillo, a quienes les damos la más cordial bienvenida, esperando que su estancia en este recinto sea un buen ejercicio en su formación académica.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Con gusto, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA REUNIÓN PREPARATORIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 31 MINUTOS, DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y ESTANDO PRESENTES 20 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE LOS DIPUTADOS JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS Y LA DIPUTADA ANA MARÍA BOONE GODOY, NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN PARA PROCEDER A LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE ESTARÍA EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,

DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MISMA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Presidente	Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández.
Vicepresidenta	Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández.
Vicepresidente	Diputado Edmundo Gómez Garza.
Secretaria	Diputada Ana María Boone Godoy.
Secretario	Diputado Simón Hiram Vargas Hernández.
Secretario	Diputado Norberto Ríos Pérez.
Secretaria	Diputada María del Rosario Bustos Buitrón.

TERMINADA LA ELECCIÓN DE LA MENCIONADA MESA DIRECTIVA LA PRESIDENCIA CLAUSURÓ LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN PREPARATORIA.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS, LA PRESIDENCIA DEL PERIODO ORDINARIO LLEVÓ A CABO LA CONFIRMACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, Y DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARÁN.

1.- SE LLEVÓ A CABO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.

2.- SE DIO LECTURA AL ORDEN EL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

4.- EL DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIO LECTURA AL INFORME SOBRE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTUVO EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.

5.- SE LLEVÓ A CABO LA TOMA DE PROTESTA A LOS CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, DESIGNADOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 31 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, SOBRE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDEN, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA PROPIA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

6.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES POR SUS FAMILIARES. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

8.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SOBRE CREACIÓN DE COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

9.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN XIII Y 80 FRACCIONES I, VI, VII Y IX Y ADICIONAR LA FRACCIÓN X A ESTE MISMO ARTÍCULO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUITAD Y GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE EQUITAD Y GÉNERO, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

10.- SE DIO PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTE DICTAMEN DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA CON UN INTERVALO DE SEIS DÍAS, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

11.- EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS INFORMÓ, QUE EN VIRTUD DE QUE DICHA COMISIÓN PRESENTÓ UN TOTAL DE 4 DICTÁMENES, MISMOS QUE YA FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS POR LA

COMISIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA LA DISPENSA LA LECTURA DE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS Y QUE SOLAMENTE SE LEYERA EL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN DICHS DICTÁMENES, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN LA MENCIONADA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

12.- ATENDIENDO EL PUNTO ANTERIOR, SE APROBARON CUATRO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, REFERENTES A CUATRO VALIDACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE SALTILLO Y TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMAS QUE DEBERÁN APARECER EN FORMA INTEGRAL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA PRESENTE MINUTA.

13.- LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DIO LECTURA A UN INFORME SOBRE LOS TRABAJOS DE LA TERCERA REUNIÓN PLENARIA DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES.

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LO INSUFICIENTE QUE RESULTAN LAS PENSIÓN EN MÉXICO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS A LOS ADULTOS MAYORES", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15.- EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITA UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y DE FINANZAS, CON EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO Y CON LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA ANALIZAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA APLICACIÓN DE SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS, LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA MÍNIMA FINANCIERA Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PORTALES WEB DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, ESTIPULADOS POR LAS LEYES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO, NO SE REALIZAN DENTRO DE LOS PLAZOS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN AMBAS LEYES", CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

16.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SE LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DIRIGIDOS A LAS PLANTAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y HIELO PURIFICADOS; CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS REALMENTE RECIBAN AGUA DE CALIDAD Y QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA COFEPRIS", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

17.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD A LAS DOS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES QUE ESTIMEN CONDUCTENTES, SE ANALICE LA SITUACIÓN DE LOS FERROCARRILES COMO "ÁREA PRIORITARIA" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL, ATENDIENDO A LAS ENORMES CARENCIAS QUE SE PRESENTAN EN ESTE SECTOR Y A LA NECESIDAD DE UN AMPLIO PLAN DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INVERSIONES PARA DETONAR SU CRECIMIENTO ", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

18.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR SE DESTINE EL 5% DEL TOTAL RECAUDADO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL CAMPO COAHUILENSE", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

19.- EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "PARA QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA LA INMEDIATA DESTITUCIÓN DE PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE COMO TESORERO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LAS GRAVES Y REITERADAS FALTAS QUE HA COMETIDO", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

20.- EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, , DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LAS ÁREAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA A REALIZAR UNA REVISIÓN EN ARCHIVOS DE LAS LEYES Y REFORMAS QUE SE HAN PROMULGADO EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE EN TODOS LOS CASOS SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTÓ EL DIPUTADO QUE NO PASÓ LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 21 DE 25 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 17:00 HORAS, DEL MISMO DÍA. CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR AL LAS 11:00 HORAS, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

**DIP. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE.**

**DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ .
SECRETARIO**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.
SECRETARIA**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Falta alguien de votar? Normita. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
10 de septiembre de 2013**

1.- Oficio de la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual comunica, sobre la instalación de su Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura; así como, la integración de su mesa directiva.

De enterado

2.- Oficio del Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva que funcionará durante el Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

De enterado

3.- Oficio del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informa de la elección del Presidente y suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de septiembre.

De enterado

4.- Oficio del Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual solicita se le indique la fecha y hora para presentar el informe sobre los resultados obtenidos en viajes oficiales fuera del país y de las gestiones realizada durante los mismos.

Túrnese a la Comisión de Fomento Económico y Turismo

5.- Oficio del Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía los informes mensuales de deuda pública bancaria directa del gobierno del estado, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2013.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Oficio del Presidente Municipal de Candela, mediante el cual solicita la aprobación de una solicitud de crédito planteada anteriormente por el ayuntamiento de dicho municipio; señalándose que el monto requerido es de \$1,500,000 (un millón quinientos mil pesos).

Túrnese a la Comisión de Finanzas.

7.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Frontera, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 10,000 m², ubicado en “Rancho La Polka”, a favor de los habitantes de la colonia las aves.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Escrito del Presidente Municipal de Matamoros, mediante el cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble con una superficie de 13,101.15 m², ubicado en la parcela 100 zona 01, sector 029 en el ejido José María Morelos, de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del ejido José María Morelos, con objeto de que se construya una ruta de acceso.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

9.- Escrito del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía una iniciativa de decreto que plantea el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de dicho municipio, a fin de que se ratifique la autorización de un refinanciamiento hasta por la cantidad de \$160,985,945.81 (ciento sesenta millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 81/100 m.n.) más intereses y accesorios financieros, con objeto de refinanciar el crédito actual de la planta tratadora de aguas residuales.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se plantearon en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 2 de septiembre de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a lo insuficiente que resultan las pensiones en México, para cubrir las necesidades básicas a los adultos mayores”, planteada por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con relación a que este H. Pleno del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, solicite de la manera más atenta, una reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública y de Finanzas, con el Auditor Superior del Estado y con la Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para analizar los motivos por los cuales la aplicación de sanciones a servidores públicos, la entrega de información pública mínima financiera y su publicación en los portales web de las administraciones municipales, estipulados por las Leyes de Fiscalización Superior para el Estado y de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado, no se realizan dentro de los plazos y recomendaciones establecidas en ambas Leyes”, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza, para los efectos procedentes.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Secretaría de Salud del Estado, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con objeto de que esta Soberanía respetuosamente exhorte a la Secretaría de Salud del Estado, para que se lleven a cabo acciones que fortalezcan los programas de inspección encaminados a la protección de riesgos sanitarios dirigidos a las plantas y máquinas expendedoras de agua y hielo purificados; con la finalidad de que los ciudadanos realmente reciban agua de calidad y que se cumpla con las normas establecidas por la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios)”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Obras Públicas y Transportes, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía envíe una respetuosa solicitud a las dos Cámaras del Congreso de la Unión, para que por conducto de las Comisiones que estimen conducentes, se analice la situación de los ferrocarriles como “Área Prioritaria” de la Administración Pública de acuerdo al Artículo 28 Constitucional, atendiendo a las enormes carencias que se presentan en este sector y a la necesidad de un amplio plan de políticas públicas e inversiones para detonar su crecimiento” planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Secretaría de Finanzas del Estado, el Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se solicita se destine el 5% del total recaudado del Impuesto sobre Nóminas, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del campo coahuilense”, planteada por el Diputado Indalecio Rodríguez López, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, solicite al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la inmediata destitución de Pablo Chávez Rosique como Tesorero Municipal, en atención a las graves y reiteradas faltas que ha cometido”, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, integrantes del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Con objeto de que esta Soberanía solicite al Ejecutivo del Estado que por conducto de la Secretaría de Gobierno y las áreas jurídicas correspondientes, se proceda a realizar una revisión en archivos de las Leyes y Reformas que se han promulgado en los últimos 15 años, con objeto de verificar que en todos los casos se hayan cumplido los requisitos constitucionales para la publicación correspondiente”, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la Sesión anterior.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:
Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

P R E S E N T E.-

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y

Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del pleno de esta soberanía popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 326, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos.

El incesto, es como ya sabemos uno de los temas más controversiales y difíciles de tocar desde tiempos muy remotos y aún más en la actualidad, según estadísticas los casos de incesto se dan principalmente en menores de edad y sobre todo niñas, a menudo las personas que sufren de incesto, se vuelven más tímidas y retraídas, tienen problemas psicológicos y viven temiendo que algún día su familia los descubra y les vuelva la espalda aun sin tener culpa alguna.

El incesto es definido como la práctica de relaciones sexuales entre individuos relacionados entre sí, mediante consanguinidad o parentesco por afinidad.

En el Código Penal Vigente establece en el artículo 326:

ARTÍCULO 326. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE INCESTO. *Se aplicará prisión de uno a tres años y multa: Al ascendiente consanguíneo, por afinidad o civil en primer grado, que tenga cópula con su descendiente o pariente en tal grado, con la voluntad válida de éstos.*

Las sanciones aplicables a éstas últimas personas, serán de un mes a dos años de prisión y multa.

Se aplicarán las últimas sanciones del párrafo anterior en caso de que la cópula sea entre hermanos.

Nuestro Código Penal Federal define al incesto como:

Artículo 272. Se sancionará con pena de uno a seis años de prisión, el delito de incesto cuando los ascendientes tengan relaciones sexuales con sus descendientes, siempre y cuando estos últimos sean mayores de edad.

(Se deroga el párrafo segundo)

(Se deroga el párrafo tercero)

Cuando la víctima sea menor de edad, la conducta siempre será entendida como típica de violación.

Las niñas, niños y mujeres víctimas de la comisión de este delito, que han sobrevivido padecen de un conjunto de síntomas síquicos y físicos que constituyen el llamado síndrome de estrés post-traumático, con similitudes al que padecen las víctimas de guerra. El incesto deja huellas que alteran la personalidad, evidencian un riesgo mayor de problemas psicológicos, como la depresión, ansiedad, baja autoestima, ideación suicida, sentimientos de culpa, desórdenes alimenticios uso de drogas y relaciones interpersonales conflictivas., Los efectos de este trauma no desaparecen si no son tratados terapéuticamente. Y con el tratamiento nunca se obtienen resultados a corto plazo, sino a mediano y largo plazo.

Por ello, es que debemos tomar medidas inmediatas para la protección de nuestros niños y niñas, No basta la prevención mejorando la educación; Es necesario mejorar la atención a las sobrevivientes de esta forma de tortura aunado a la implementación de mecanismos legales eficientes que permitan garantizar el acceso a la justicia a quienes sean víctimas de este delito.

Por ello propongo una reforma al Código Penal con objeto de aumentar la penalidad, por la comisión de este ilícito, por las graves consecuencias que trae a los menores que son víctimas de ello, Es necesario implementar medidas más drásticas al respecto, ya que el sujeto pasivo que es por ende el afectado carece de voluntad y capacidad para decidir sobre lo que quiere o no, en cuanto a su libertad sexual, esto no significa que las personas que son mayores de edad y son víctimas de este delito sean excluidas de lo que marca ley, por el solo hecho de ser capaces de razonar y crear un criterio en cuanto a su sexualidad, pero debemos hacer énfasis en que el sujeto activo, entiéndase como el agresor o el que comete el delito, se aprovecha de esta situación y es más fácil para él, convencer o manipular al menor para cometer el delito.

La punibilidad de este delito en nuestro estado es una de las más bajas en todo el país por eso se busca la reforma, considerando el amplio y acertado criterio de esta Quincuagésima Novena Legislatura, para que el sujeto activo reconsidere antes de la comisión de este y más que nada preservar la estabilidad, buen desarrollo y sano crecimiento de nuestros niños y niñas, sin que este tipo de delitos afecte en su vida a futuro, por ello solicito a ustedes compañeras y compañeros que tomemos en consideración la verdadera solución del problema y se sumen a la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 326 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 326. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE INCESTO. Se aplicará prisión de uno a seis años y multa: A los hermanos y a los ascendientes o descendientes, consanguíneo, por afinidad o civil en primer grado, que tenga cópula con su pariente en tal grado, con la voluntad válida de éstos y con conocimiento del parentesco.

Para los efectos de este artículo, cuando uno de los hermanos, ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta sea mayor de dieciocho años de edad y el otro sea menor de quince años, se le aplicará al primero de ocho a veinte años de prisión y multa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 10 de Septiembre de 2013.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, compañero.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:
Muchas gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 2 de septiembre de 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este honorable Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al Artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tenemos registrado al Diputado José Refugio Sandoval, le solicito se sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿Diputado José Refugio Sandoval, el sentido de su intervención? -A favor, Diputado Presidente-.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias.

Se informa al Diputado que registro su participación, que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, su intervención no podrá exceder de 10 minutos.

Adelante Diputado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

Que la esperanza de vida haya aumentado no siempre significa que la calidad de vida también aumente, por ello, es necesario buscar estrategias que mejoren la calidad de vida de los adultos mayores.

El envejecer no es fácil, es un proceso que despliega una secuencia compleja de cambios y pérdidas que exigen una adaptación en lo intelectual, en lo social, en lo afectivo-emocional, por ello, para mantener un buen nivel de vida la persona necesita reestructurar su vida de acuerdo a sus limitaciones y capacidades y la familia debe aceptar que la vejez es una etapa más de la vida, con características propias, y adaptarse a los cambios necesarios para hacer que el adulto mayor siga participando de la vida familiar sin restricciones.

Según las proyecciones del Consejo Nacional de Población, la CONAPO, para el año 2020 existirán 15 millones de personas adultas mayores en nuestro país, eso representa el 12.5% de la población, es por ello que debemos atacar los principales problemas que merman su calidad de vida y para ello debemos analizar los aspectos sociales, económicos y personales de cada adulto mayor en nuestro país.

Entre los principales problemas que enfrenta se encuentra la violencia dentro de sus propias familias, quienes lo recluyen a habitar solo, en muchas ocasiones, una parte de su propios domicilios.

La falta de empleo, que sea un empleo formal que les ayude también a mejorar sus ingresos, la falta de seguridad social, que es algo muy importante en su vida, pues si no la tienen los obliga en muchas ocasiones a vivir con enfermedades que nunca se atienden por falta de recursos económicos.

El garantizar una calidad de vida a los adultos mayores es un nuevo reto que seguirá cobrando importancia en el contexto de cooperación internacional y en las agendas nacionales, en la mayoría de los países durante la próxima década, ya que poco a poco se ha ido mostrando como un sector de la población se puede volver altamente vulnerable.

Es por eso, compañeras y compañeros Diputados, que les pido su aprobación en esta iniciativa que adiciona la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

¿Alguien más desea intervenir?

No habiendo intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Atención Grupos Vulnerables para efectos de estudio y dictamen.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar segunda lectura a un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por lo que se adicionan dos párrafos a la fracción Primera del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de candidaturas independientes, planteada por los Diputados y las Diputadas de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 del mes de agosto del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción

primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nueve de agosto de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó, entre otras disposiciones, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de reconocer el derecho fundamental a los ciudadanos y a las ciudadanas para que se postulen a cargos de elección popular, a través de la candidatura independiente.

Esta reforma constitucional se sustentó por la Cámara de Senadores, en el Dictamen de fecha 19 de abril de 2012 suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Gobernación, con proyecto decreto que reformaba y adicionada, entre otros, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, mismo que en su parte conducente a las mencionadas candidaturas, señala:

“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”

Como se ha expuesto antes en este dictamen, uno de los propósitos fundamentales de diversas iniciativas que son objeto de estudio es abrir nuevos cauces a la participación ciudadana sin condicionarla a la pertenencia, sea por adscripción o por simpatía, a un partido político. Estas comisiones unidas coinciden con ese propósito y en la misma línea de razonamiento por la que se propone incluir las figuras de la consulta popular y la iniciativa ciudadana, consideramos que ha llegado el momento de dar un paso de enorme trascendencia para el sistema político electoral de México mediante la incorporación en nuestra Carta Magna del derecho ciudadano a competir por cargos de elección popular sin la obligada postulación por un partido político.

Es bien sabido y ha sido documentado con suficiencia por muy diversos autores, que desde finales de los años 40 del siglo pasado, el sistema electoral mexicano hizo de los partidos políticos su punto de referencia al otorgarles el derecho exclusivo de postular candidatos a cargos de elección popular. La reforma política de 1977-1978

amplió el espectro de opciones partidistas, al otorgar registro legal a varias opciones que habían sido privadas, por circunstancias diversas, del derecho a participar en procesos electorales (los Partidos Comunista Mexicano; Demócrata Mexicano y Socialista de los Trabajadores). Posteriormente, otras organizaciones solicitaron y obtuvieron registro como partido político nacional, mientras que a nivel local se crearon partido de ese ámbito.

Sin embargo, pese a que las normas legales buscaron favorecer la creación y registro de nuevas opciones partidistas, con una definida orientación a favor de un sistema pluripartidista, la mayoría de las que obtuvieron registro no lograron consolidar su presencia entre la ciudadanía y terminaron por perder el registro legal. En el ámbito local se ha registrado un fenómeno semejante; hoy en día son pocos los partidos locales que han logrado mantener presencia y registro local por más de dos elecciones consecutivas.

De 1977 a 2006, la ley mantuvo abierta la posibilidad de registro legal de nuevos partidos políticos cada tres años, iniciando el procedimiento en enero del año siguiente al de la elección federal inmediata anterior. En una primera etapa la fórmula del registro condicionado al resultado de las elecciones fue la más utilizada por las organizaciones solicitantes; esa fórmula fue eliminada en 1986 y luego, en 1991, se reintrodujo en la ley, hasta que en 1996 fue abrogada, subsistiendo solamente la figura del llamado “registro definitivo”, que se funda en la comprobación de requisitos cuantitativos.

Ante la evidencia de que el registro de nuevos partidos políticos nacionales cada tres años no había dejado un saldo positivo para el sistema en su conjunto, el Congreso de la Unión resolvió, en 2007, que el procedimiento para registro de nuevos partidos tuviese lugar cada seis años, y que ello ocurriese después del año de la elección presidencial.

Por efecto del marco legal, por la evolución del sistema de partidos y de las preferencias ciudadanas, en los hechos se ha venido configurando un modelo de competencia de corte tripartidista, situación que teniendo ventajas indudables -como la de evitar la fragmentación excesiva de los órganos colegiados de la representación nacional, o de los ayuntamientos municipales- ha conducido también a una limitación de opciones ante la sociedad y la ciudadanía.

Lo anterior se acompaña de un evidente deterioro de la valoración social de los partidos políticos; aunque las causas de esa situación son múltiples, cabe reconocer que entre ellas se encuentra el alejamiento de los partidos de la sociedad, que los percibe como organizaciones cerradas, sujetas al control de sus grupos dirigentes que deciden sus asuntos sin consulta a la ciudadanía. Pese a los cambios legales para propiciar la democracia interna y la apertura de los partidos a la participación de la ciudadanía en sus procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, lo cierto es que en la percepción social son los partidos y sus grupos dirigentes lo que deciden en esa materia, generando un círculo de desconfianza entre ellos y los ciudadanos, que se ha ensanchado de manera creciente.

Con motivo de la reforma electoral de 2007 se discutió a profundidad la propuesta de admitir para México la postulación de candidatos “independientes”, es decir, postulados al margen de los partidos políticos. Se analizó también la propuesta de llevar a la Constitución la exclusividad de los partidos en materia de postulación de candidatos.

Ante la falta de consenso, se optó por dejar el asunto para una futura reforma. Si bien el texto del artículo 41 de la Constitución fue corregido para que el tema siguiese siendo analizado, por un error no se realizó la misma corrección en el texto del artículo 116 de la propia Carta Magna, de manera tal que quedó aprobado y promulgado el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular candidatos a cargos de elección popular en comicios locales. Hasta hoy no ha sido posible armonizar la norma constitucional a ese respecto.

Sin embargo, la demanda de abrir el sistema electoral a la posibilidad de candidaturas independientes sigue presente en sectores representativos de la sociedad civil, que consideran que el derecho al voto pasivo no debe tener más restricciones que las establecidas por la ley de manera proporcional, de forma tal que sea posible que un ciudadano(a) pueda postularse y obtener registro para competir por un cargo de elección popular sin tener que obtener el respaldo de un partido político.

No escapa a quienes integramos las comisiones unidas que ese cambio representaría un viraje radical en la configuración que a lo largo de más de medio siglo ha tenido nuestro sistema electoral. Supone un nuevo diseño normativo y práctico que haga posible la existencia de candidatos independientes (no partidistas) sin tirar por la borda el entramado de obligaciones y derechos que nuestra Constitución y las leyes electorales disponen para los partidos políticos. En pocas palabras, la posible incorporación a nuestro sistema electoral de la posibilidad de candidatos independientes debe hacerse en armonía con lo que hemos construido a lo largo de más de tres décadas.

Las candidaturas independientes deben ser una fórmula de acceso a ciudadanos sin partido para competir en procesos comiciales, no una vía para la promoción de intereses personales o de poderes fácticos que atenten contra la democracia y el propio sistema electoral y de partidos políticos. Estos últimos deben seguir siendo la columna vertebral de la participación ciudadana, los espacios naturales para el agrupamiento y cohesión de la diversidad que está presente en la sociedad, de forma tal que la diversidad encuentra en ellos un cauce democrático para dar lugar a la pluralidad de opciones que compiten por el voto ciudadano y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los cargos públicos de elección popular.

La solución no está, a juicio de las comisiones dictaminadoras, en mantener el estatus quo y preservar el derecho exclusivo de los partidos políticos para la postulación y registro legal de candidatos a cargos de elección popular, sino en abrir las puertas a la participación independiente de los ciudadanos en las contiendas electorales, con los requisitos de ley que aseguren representatividad y autenticidad, con ciertos derechos y

obligaciones que sean armónicos con las existentes para los partidos políticos, que garanticen transparencia y rendición de cuentas, de forma tal que los candidatos independientes no sean caballo de Troya por el que se introduzcan al sistema político proyectos ajenos a su base y sentido democrático, y mucho menos para la penetración de fondos de origen ilegal en las contiendas electorales.

Por lo anterior, estas comisiones unidas proponen introducir en nuestra Constitución, en los artículos 35 y 116, la base normativa para la existencia y regulación, en la ley secundaria, de las candidaturas independientes, a todos los cargos de elección popular, tanto federales como locales.

Como señalamos antes, de aprobar el órgano Reformador de la Constitución esta propuesta será necesario realizar adecuaciones de fondo, de gran calado y complejidad, en las leyes electorales, tanto federales como locales. Tales adecuaciones deberán ser materia de una reforma electoral a realizar tan pronto concluya el proceso de reforma constitucional que implican el presente dictamen y el proyecto de decreto que contiene.

Lo ideal sería que la reforma quedase completada en tiempo y forma para ser aplicada en las elecciones federales de 2012, pero no escapa a nuestra comprensión lo limitado del tiempo disponible para ello, en función de la norma del artículo 105 de la propia Carta Magna, que hace obligatoria la entrada de vigor de reformas electorales fundamentales, al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral en que vayan a ser aplicadas.

En todo caso, quienes integramos las comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, dejamos establecidas algunos lineamientos fundamentales para la reglamentación en la ley secundaria de las “candidaturas independientes”.

Deberán establecerse requisitos de naturaleza cualitativa y cuantitativa a satisfacer por quienes pretendan registro bajo esa nueva modalidad.

Respecto a lo cuantitativo, al igual que en la normatividad existente en varios países, los aspirantes a registro como candidato independiente deberán comprobar, de manera fehaciente, contar con el respaldo de un número mínimo de ciudadanos, de entre los inscritos en el padrón electoral o lista nominal de la demarcación que corresponda al cargo por el que pretenden registro; a esos requisitos deberán añadirse los relativos a una adecuada distribución territorial del respaldo ciudadano, pues no sería adecuado que, para poner el ejemplo más importante, quien pretenda ser registrado como candidato independiente a la Presidencia de la República, presente firmas de respaldo que se concentran de manera evidente en unas cuantas entidades federativas, o en una sola.

Corresponderá al Congreso de la Unión, con base en el estudio de experiencias comparadas y de nuestra propia realidad, determinar los derechos y prerrogativas a las que, de ser el caso, tendrán derecho los candidatos independientes. Al respecto, el sistema de financiamiento público sujeto a reembolso que se presenta en un buen número de sistemas que admiten esta figura, resulta de especial atención. Habrá que prever lo necesario para,

en su caso, permitir el acceso de candidatos independientes a los tiempos de Estado, considerando las bases establecidas en el artículo 41 constitucional.

La ley deberá también dotar a las autoridades electorales, administrativa y jurisdiccional, de las normas aplicables a las actividades de campaña de los candidatos independientes, su aparición en la boleta electoral y el cumplimiento riguroso de sus obligaciones, en especial en lo relativo a transparencia de su financiamiento y gasto y a la debida rendición de cuentas. En la ley en la materia, deberán establecerse los mecanismos de acceso a la justicia electoral por parte de los candidatos independientes.

Se trata de una tarea legislativa de enorme complejidad para la que será necesario allegarse las experiencias de otras naciones y el apoyo de expertos nacionales e internacionales. Sin desconocer la magnitud de la reforma secundaria, estas comisiones unidas consideran que la propuesta de introducir a nuestro sistema electoral las llamadas candidaturas independientes es un paso adelante, un enorme avance, en la ruta democratizadora y participativa que desde hace varias décadas emprendieron la sociedad, los partidos y el Estado mexicano.

Todo cambio tiene aparejados nuevos retos, dilemas por resolver y resistencias por vencer; este que ahora proponemos emprender es de aquellos que marcan nuevas rutas y reclaman nuevos puertos de llegada. De lo que no tenemos duda es que las candidaturas independientes serán un acicate para que los partidos políticos retomen el camino de un mayor y permanente contacto con la sociedad y los ciudadanos, para que abran sus puertas a la participación amplia y efectiva de sus propios afiliados, de sus simpatizantes y de todos los que están interesados en participar en ellos.

En la idea y visión de estas comisiones unidas, las candidaturas independientes no son una fórmula contra los partidos, sino una vía alternativa de participación de los ciudadanos que, más temprano que tarde, habrá de contribuir a tener partidos mejor valorados, mejor apreciados, por la sociedad. Todo ello en el marco de una democracia más sólida, más fuerte y estable.”

Por su parte, la Cámara de Diputados en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Gobernación, con proyecto decreto que reforma y adiciona, entre otros, el artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, mismo que fue discutido y votado el 25, 26 y 27 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2011, señaló lo siguiente con relación a las candidaturas independientes:

b).- CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 116 FRACCIÓN IV INCISO E.

En la Constitución, reside la garantía a la soberanía popular, como poder del pueblo para autodeterminarse y expresar en todo momento su incontrovertible voluntad, proteger tal derecho supone regularlo o normarlo con el

objeto de que la voluntad popular no sea suplantada, esta es la filosofía con la que las Comisiones Unidas adoptan la figura de las Candidaturas Independientes.

México vive hoy su propia transición democrática, podríamos afirmar que inició con un proceso de liberalización política a partir de la década de los 70', que luego transformó en una verdadera democratización al final del siguiente decenio y durante los 90'.

La democracia es un anhelo de las sociedades civilizadas, por ello, no basta transitar hacia ella sino hay que consolidarla y conservarla; en este sentido, resulta prudente hacer mención a la definición de Norberto Bobbio: “La democracia es una forma de gobierno en que existe el derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy elevado de ciudadanos; en la que además existen reglas procesales que permiten tal participación y la toma de decisiones (como la regla de la mayoría), y, por último, en la que existen las condiciones para que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir se planteen alternativas reales y estén efectivamente en posibilidad de seleccionar entre una u otra”.

En este contexto, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación tienen la ineludible convicción de que a través de esta reforma constitucional se consolidará un gran pacto dentro del proceso de transición democrática, sin pretender despojar a la Constitución de su carácter esencialmente normativo.

Por supuesto que este pacto tiene la imperiosa necesidad de generar consensos amplios en torno al nuevo orden político, pues sin ellos, el proceso de transición no habrá de sobrevivir ni funcionar.

En suma, la reforma constitucional propuesta en torno a las candidaturas independientes, debe ser vista como parte de una estrategia, no solo para la instauración de la democracia participativa, sino también, de su consolidación y estabilidad que requiere la adhesión consiente de los actores políticos más significativos y de los más amplios sectores de la sociedad al nuevo orden político constitucional.

En el ámbito internacional, los derechos políticos son considerados por su relevancia derechos humanos y las candidaturas no son la excepción, así lo establece el Pacto de San José, en su artículo 23, en el capítulo Sobre Derechos Políticos, que a la letra dice:

“Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

En lo particular, estas Comisiones advierten del texto antes transcrito, que el ejercicio de los derechos políticos no se encuentra supeditado a requisitos de afiliación política o pertenencia a alguna agrupación, por ello, ésta reforma observa en estricto sentido la norma internacional como fuente del derecho mexicano.

Es evidente, que la fuerza jurídica de los instrumentos internacionales frente al derecho interno, constituyen obligaciones asumidas por México frente a la comunidad internacional, es por ello, que por congruencia y coherencia entre la legislación nacional y los instrumentos internacionales se hace necesaria la reforma constitucional en estudio.

Como podemos apreciar en ambos dictámenes se coincide en que existe un reclamo preciso de la sociedad para el reconocimiento del derecho del ciudadano a las candidaturas independientes, pero que además es una obligación derivada de los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito y que son fuente necesaria de nuestro derecho constitucional.

En mérito a ello, es necesaria la integración de las candidaturas independientes a nuestro marco constitucional y legal, agregando además que por virtud del artículo tercero transitorio de la reforma al artículo 35 constitucional federal, es un mandato que este Congreso del Estado legisle en la materia en un plazo perentorio.

En consecuencia, por el principio de inmediata aplicación de las normas constitucionales es necesario que este derecho fundamental de contenido legal encuentre pleno reconocimiento en el orden jurídico local. De esta forma, la Constitución y la ley electorales en Coahuila establecerán la forma, requisitos y modalidades en que la ciudadanía podrá ejercitar este derecho en la postulación de candidaturas independientes.

Ello implica, por tanto, una reforma a nuestra propia Carta Magna Local, para armonizar su texto con la Constitución Federal para poder reconocer el derecho de los ciudadanos coahuilenses a participar como candidatos independientes, con las bases y lineamientos que la legislación reglamentaria disponga.

Bajo esta premisa, se contaría en el texto constitucional local, el derecho claramente manifiesto de todo ciudadano a participar en forma independiente a los partidos políticos, como candidato a algún puesto de elección popular, y

restaría formular las reformas y adiciones necesarias a nuestra legislación electoral, para regular con precisión, las modalidades que este derecho tendrá para ser ejercido a plenitud por los propios ciudadanos interesados.

Por ello, se propone adicionar el artículo 19 en su fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que actualmente a la letra dice:

Artículo 19. *Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:*

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

...

Para quedar como sigue:

Artículo 19. *Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:*

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución, la legislación electoral del Estado y los acuerdos de las autoridades electorales, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

...

Este Poder Legislativo considera que con esta adición se armoniza nuestro texto con la Constitución Federal y se satisface en una primera etapa, el mandato de la reforma federal, al establecer el derecho en un rango constitucional local, a efecto de que en la ley secundaria en materia electoral, puedan determinarse los requisitos, condiciones y términos para el ejercicio de este derecho.

Hay que puntualizar que la iniciativa establece la obligación de aplicar las disposiciones relativas a los partidos políticos, a los candidatos independientes, considerando que en el proceso electoral, estarán sujetos a dichas normas, en especial las que se refieren a la fiscalización, considerando que es prioritario que los gastos de campaña no rebasen los topes establecidos, pero que además se garantice la legitimidad y legalidad de los recursos utilizados por los candidatos independientes.

Es de reconocer igualmente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas acciones de inconstitucionalidad ha validado la obligatoriedad de los congresos locales para reconocer las candidaturas independientes, destacando en especial el criterio vertido en el expediente 50/2012, donde realiza un estudio sobre una eventual contradicción entre el artículo 35 de la Constitución

Federal y el artículo 116 fracción IV inciso e) de la misma Carta Magna, al reconocer este último, la exclusividad de los partidos políticos para el registro de candidatos en elecciones locales.

En la sentencia de la mencionada Acción de Inconstitucional 50/2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala en su parte conducente, lo siguiente:

En este sentido, no pasa inadvertido para esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que, con independencia de lo planteado por los accionantes, existe una antinomia entre lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso e), y el texto reformado del artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, pues mientras que el primero de ellos, conforme a su sentido originario, establece el derecho exclusivo de los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de la propia Norma Fundamental, el segundo incorpora en términos generales como derecho de los ciudadanos solicitar el registro como candidatos de manera independiente a los partidos políticos.

Al respecto, ha sido criterio de este Alto Tribunal que al fijarse el alcance de un determinado precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe atenderse a los principios establecidos en ella, arribando a una conclusión congruente y sistemática, en virtud de que cada uno de los preceptos contenidos en la Norma Fundamental forma parte de un sistema constitucional, por lo que al interpretarlos debe partirse por reconocer, como principio general, que el sentido que se les atribuya debe ser congruente con lo establecido en las diversas disposiciones constitucionales que integran ese sistema, lo que se justifica por el hecho de que todos ellos se erigen en el parámetro de validez al tenor del cual se desarrolla el orden jurídico nacional, por lo que de aceptar interpretaciones constitucionales que pudieran dar lugar a contradecir frontalmente lo establecido en otras normas de la propia Constitución, se estaría atribuyendo a la voluntad soberana la intención de provocar grave incertidumbre entre los gobernados al regirse por una Norma Fundamental que es fuente de contradicciones; sin dejar de reconocer que en ésta pueden establecerse excepciones, las cuales deben preverse expresamente y no derivar de una interpretación que desatienda los fines del Constituyente.

Conforme lo anterior, dado que la reforma al artículo 35, fracción II, se realizó con posterioridad a la incorporación del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 al texto constitucional y de los dictámenes en que se sustentó se advierte la intención de que los ciudadanos tengan derecho a solicitar, con independencia de los partidos políticos, el registro como candidatos a puestos de elección popular, tanto a nivel federal como estatal, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes, el contenido del citado inciso e) debe armonizarse con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la propia Ley Fundamental, y entenderse, de acuerdo a su

nuevo contexto normativo, en el sentido de que los ciudadanos tienen derecho al voto pasivo, para las elecciones federales y locales, sin que necesariamente el registro como candidato sea solicitado por un partido político.

Esto es, que lo establecido en el referido inciso e) debe interpretarse como una regla general, en la inteligencia de que lo establecido en el artículo 35, fracción

II, de la propia Constitución Federal constituye una excepción más a dicha regla, de manera que salvo el caso de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de la Norma Fundamental, relativo al derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a su libre determinación y a su autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, así como a elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena, y el caso a estudio relativo a las referidas candidaturas independientes, debe entenderse que los partidos políticos deben tener reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

TERCERO.- Efectivamente mediante el proyecto de decreto que reformo entre otros el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia de reforma política, mediante la cual se reconoce el derecho fundamental a los ciudadanos y a las ciudadanas para que se postulen a cargos de elección popular a través de la candidatura independiente.

Lo anterior obliga a los congresos locales a armonizar el marco legal en el contexto de reconocer el derecho en el caso concreto de los ciudadanos coahuilenses el participar como candidatos independientes.

Por ello consideramos necesario y afortunado el aprobar en este momento la reforma en los términos en los que se propone el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza con la finalidad de actualizar la hipótesis constitucional que establece también el derecho a los ciudadanos de votar y ser votados para puestos de elección popular.

Consideramos que en la actualidad de nuestro país no existe razón alguna para seguir manteniendo el privilegio de la exclusividad de las ideas políticas únicamente a la participación de los partidos políticos, el establecimiento de las candidaturas independientes es un avance en nuestra democracia pues además de ser una oportunidad para los ciudadanos, también es una liciente a los partidos políticos a corregir sus sistemas de participación, obligándolos a competir más cerca de la ciudadanía.

El establecimiento de este sistema de candidaturas independientes conlleva una serie de beneficios y de ventajas para la ciudadanía entre ellas por nombrar solo algunas el otorgar la posibilidad de participar ya no como un simple observador sino como un verdadero opositor capaz de generar expectativas de alternancia, el reconocimiento de un derecho a participar en los cargos de elección popular y el acceso garantizado a participar en la toma de decisiones.

Por otro lado debemos entender las candidaturas independientes como aquellos postulados a un cargo de elección popular con el respaldo de la propia ciudadanía y sin la necesidad de pertenecer a un partido político, facilitando así la participación directa de la ciudadanía a los cargos de elección popular.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución, la legislación electoral del Estado y los acuerdos de las autoridades electorales, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

...

II. a IV...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza deberá expedir la legislación secundaria que resulte necesaria para poder aplicar con certeza, las candidaturas independientes. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila expedirá los acuerdos que hagan posible el ejercicio de los derechos de las candidaturas independientes, conforme a la legislación secundaria que haga exigible este derecho humano de contenido y de desarrollo legal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Dip. María del Rosario Bustos Butrón. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 2 de septiembre de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					

DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

- **Por instrucciones del Diputado Presidente, también participa en la lectura el Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez.**

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tenemos registrados a los Diputados Ricardo López Campos, Fernando De la Fuente, José Luis Moreno, ¿no?, retiró.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿Diputado Ricardo López Campos, el sentido de su intervención? ¿Diputado Fernando De la Fuente, el sentido de su intervención? -A favor-

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Se informa a los Diputados que registraron su participación, que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sus intervenciones no podrán exceder de 10 minutos.

Adelante, Diputado Ricardo López Campos.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente.

Mi intervención está relacionada con el espacio de los artículos transitorios. Como se dio cuenta, estamos proponiendo la Reforma a la Constitución en Materia Electoral de las Candidaturas Independientes, lo que va a conllevar que en fechas próximas estemos reformando el Código Electoral.

Y en el artículo transitorio establecemos que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, que la publicación la tendremos aproximadamente a fin de mes. Este artículo tiene una contradicción con otro artículo que tenemos en el Código Electoral, y ese artículo del Código Electoral dice: Que no entrará en vigor para el proceso inmediato aquella reforma que no se haya hecho tres meses antes del inicio del proceso electoral y ya en Coahuila estamos inmersos en un proceso electoral y que esa fecha se venció aproximadamente el día 4 de agosto.

En qué circunstancia nos encontramos cuando tenemos dos normas o vamos a tener dos normas que se encuentren en sentido opuesto, y es ahí donde quiero razonar la razón y ponderar del por qué esta

reforma va a contradecir a la otra ya establecida y que ésta va a entrar en vigor pese aquella norma que lo contradice y tiene su razón y fundamento en un principio del respeto a los derechos fundamentales.

La Constitución General de la República en su Artículo Primero dice: Que toda autoridad en todo momento tendrá que valorar siempre la protección a los derechos humanos, a los derechos de las personas. Y esta reforma de la que hoy hablamos entra en la Constitución General de la República, no en la parte del Artículo 41 que habla de los partidos políticos y que es donde en un momento histórico era el artículo donde se ejercía el monopolio de la participación política electoral, que estaba consagrada solamente a los partidos políticos.

Esta Reforma viene e impacta en la Constitución de la República en el Artículo 35 y el Artículo 35 es el artículo que habla de los derechos de los mexicanos, si tiene el derecho a votar, también será un derecho a ser votado y desvincula la posibilidad de ser votado siempre y cuando sea por un partido político y da la oportunidad a ser electo de una manera independiente.

Esta Reforma viene a la Constitución General de la República porque el Congreso de la Unión, acatando la firma de México en Tratados Internacionales y en la protección absoluta de los derechos humanos, es que viene e impacta y genera la candidatura independiente.

Por estas razones, estamos nosotros obligados a que una vez que concluyamos este proceso legislativo estemos en una posición de hacerla valer, aún cuando tenemos un artículo que se oponga. Afortunadamente ese artículo es una ley secundaria y ésta es una reforma a un artículo constitucional, que lo estamos reformando por mandato del Congreso Federal y que el Congreso Federal lo hizo por mandato a la firma de México en los Tratados Internacionales en materia de protección de los derechos humanos.

Esto es lo que en una ponderación de tipo jurídico nos lleva a pensar y a decidir, y que quede en el Diario de los Debates de este Congreso, del por qué en el artículo transitorio hablamos de que entrará en vigor al día siguiente de su publicación y que así lo será cuando reformemos el Código Electoral que entrará en vigor al día siguiente de su publicación y que por lo tanto va a entrar en vigor y va hacer utilizado en el próximo proceso electoral para Diputados Locales.

Muchas gracias, Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Fernando De la Fuente.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo solamente quiero hacer unas consideraciones, una reflexión muy breve sobre este tema, porque me da la impresión que al hablar de candidaturas independientes estamos o pensamos que es un tema muy sencillo y es un tema que automáticamente va a empoderar al ciudadano y podrá el ciudadano, vamos a decir, transitar o llegar a los cargos de elección popular sin el concurso de los partidos.

Las candidaturas independientes no es un tema nuevo en el país, de hecho cuando nacimos como país y hasta probablemente 1930, la única forma de llegar a las candidaturas eran las candidaturas independientes, no existían los partidos de hecho. El sistema político mexicano actualmente sí, efectivamente se basa en las instituciones de los partidos y esto es parte de lo que le da mucha estabilidad.

Yo quisiera reflexionar que las candidaturas independientes tienen pros, pero también tienen contras muy importantes.

Al aprobar nosotros esta reforma resolvemos el qué, pero todavía no atendemos el cómo, es decir, cómo se va a lograr eso, que eso sería en la legislación secundaria y que es precisamente ahí donde se va a dar la lucha y donde tendremos que precisar cómo proteger al sistema político y al propio país precisamente de temas que son muy importantes, tendremos que ver temas como el financiamiento a las candidaturas independientes, cómo se haría, los temas de la representación proporcional, cómo evitar la entrada de poderes fácticos a través de esto, que este es un tema sumamente importante y que si no se cuida podemos ocasionar un daño mayor, hay ocasiones en que tratando de mejorar empeoramos y esto se puede dar si no tenemos cuidado pues con la legislación secundaria en este tema, que creo que precisamente ahí, y creo que de alguna manera como que mandamos un mensaje un poquito confuso a la ciudadanía, porque el decir, al aprobar la Reforma Constitucional quiere decir que ya se puede participar con candidaturas independientes y está resuelto el tema y creo que estamos todavía bastante lejos de eso.

Yo me hago una reflexión y yendo un poco a lo que ha sucedido desde 1997 en el país, en donde el Presidente de la República, ha, es decir, el Titular del Ejecutivo a nivel federal no ha tenido el apoyo del Congreso, es decir, no ha tenido la mayoría en el Congreso y ha sido muy difícil su marcha y poder concretar las reformas y eso que cuenta pues con el apoyo de su partido, es decir, los Presidentes que hemos tenido desde el '97 hacia acá, tal vez no hayan contado con la mayoría en el Congreso pero sí han contado con el apoyo de sus propios partidos, que son apoyos muy importantes, imaginémonos un Presidente que no tenga ni siquiera el apoyo de los partidos, entonces ahí creo que el asunto de alguna manera se complica aún más.

Por eso creo que el tema está muy lejos todavía de decir ya las candidaturas independientes están resueltas, ya en Coahuila ya dimos ese paso democrático, creo que estamos como dije al principio, estamos atendiendo el qué pero todavía nos falta mucho para atender el cómo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Fernando De la Fuente.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, por lo que debe procederse a su envío a los ayuntamientos del Estado para que resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución local, así como a los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, consignado en el Punto 9 A del Orden del Día.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título Cuarto, el Capítulo Quinto titulado Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, que incluye los artículos 293 bis 1, 293 bis 2, 293 bis 3, 293 bis 4, 293 bis 5, 293 bis 6 y el Capítulo Sexto titulado Peleas o enfrentamientos entre animales que incluye los artículos 293 bis 7 y 293 bis 8 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 14 del mes de mayo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título Cuarto, el Capítulo Quinto titulado Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, que incluye los artículos 293 bis 1, 293 bis 2, 293 bis 3, 293 bis 4, 293 bis 5, 293 bis 6 y el Capítulo Sexto titulado Peleas o enfrentamientos entre animales que incluye los artículos 293 bis 7 y 293 bis 8 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al Título Cuarto, el Capítulo Quinto titulado Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, que incluye los artículos 293 bis 1, 293 bis 2, 293 bis 3, 293 bis 4, 293 bis 5, 293 bis 6 y el Capítulo Sexto titulado Peleas o enfrentamientos entre animales que incluye los artículos 293 bis 7 y 293 bis 8 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tristemente observamos que continuamente el ciudadano, no guarda un respeto entre sí y la facilidad de agredir a sus semejantes es común en la ciudadanía, es evidente que nos estamos acostumbrando a ver el maltrato como algo cotidiano y sin consecuencias.

Bajo esta tesitura y en base a la información difundida diariamente, vemos que la sociedad agrede sin causa justa a los animales como a sus semejantes por igual, maltratándolos, mutilándolos o sacrificándolos, sin causa alguna que lo justifique.

El ejemplo de crueldad hacia los animales que dan los adultos a los menores, constituye un modelo de comportamiento inapropiado que tarde o temprano tiene sus consecuencias ya que en los hogares donde hay violencia, ésta es más frecuentemente dirigida hacia los sectores más débiles que incluyen ancianos, mujeres, niños; por ende al no respetar a estos grupos las mascotas por lo general sufren de un abuso similar; esto nos puede servir como detector y señal de alerta hacia la violencia intrafamiliar, ya que la crueldad hacia los animales y la violencia humana tienen una relación directa, toda vez que los niños que maltratan a sus mascotas pueden estar siendo ellos mismos víctimas de abuso por alguien mayor y con más poder.

El maltrato hacia los animales es mejor tolerado por aquellos que lo observan, sin embargo es muy importante señalar que, al no dar importancia al abuso animal, en realidad estamos ante un delincuente en potencia. Existen recomendaciones, estadísticas y estudios comprobados que vinculan la crueldad hacia los animales como la primera alerta de una posible patología violenta que en un futuro incluirá víctimas humanas; así como casos particulares de criminales con alto grado de peligrosidad, que en su infancia o juventud mostraron patologías tendientes al daño y motivación del sufrimiento animal, quien es cruel con un animal; sea cual sea su especie; tiene 11 veces más posibilidades de ser cruel con un semejante, del análisis de las denuncias de maltrato a animales surge que las víctimas más comunes son los animales domésticos, siendo el 88% de los casos de crueldad dirigidos hacia perros, gatos y ratones.

Por ello en pleno siglo veintiuno debería ser impensable que siga existiendo la idea de considerar a los animales como simples objetos, sin capacidad de sentir y sufrir como el ser humano, siendo esto motivo para que el ser humano además de alimentarse de ellos, los utilice para diversión a costa del sufrimiento de los animales, y su maltrato comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional, esto debería de preocuparnos pero sobre todo ocuparnos como legisladores, ya que, como se ha comentado anteriormente, el grado de desarrollo de una nación, puede también medirse con el respeto y valoración a los seres más débiles e indefensos y del respeto propio a la Naturaleza.

Existen distintas formas de crueldad para con los animales. Básicamente pueden clasificarse en crueldad dolosa y culposa. En casos de crueldad dolosa, los ataques más comunes incluyen balear, pegar, patear, acuchillar, tirar, quemar, ahogar, colgar, envenenar, abusar sexualmente o mutilar a los animales. Los maltratos culposos comprenden la negligencia extrema en los cuidados básicos, o en otras palabras, la omisión de proporcionar al animal de los cuidados básicos, alimento, refugio y atención veterinaria adecuada.

Sin pasar por alto acciones tales como los casos de abandono, ya sea simple abandono en la vía pública o en algún lugar cerrado. Los malos tratos también lo constituyen el someter al animal a sufrimientos innecesarios para privarlos de la vida cuando por alguna causa es necesario, con métodos dolorosos, como dar de patadas, golpes, quemaduras, electrocutar u otro tipo de acciones que le provoquen daños y sufrimientos al animal antes de morir.

Coahuila ha demostrado ser un estado de vanguardia en donde se han dado reformas y leyes que impulsan el crecimiento de la sociedad, por ello debemos de brindarles la protección que merecen los animales al incluir penas en contra de su maltrato en el código penal del estado y de esta manera demostrar que como seres superiores a ellos vigilamos por su pleno desarrollo y supervivencia; y de esta manera castigar a los dueños irresponsables que han convertido a los animales en una problemática social.

TERCERO.- Una vez analizada la iniciativa quienes dictaminamos coincidimos en la necesidad de promulgar disposiciones de interés público que busquen dar protección a los animales domésticos y silvestres sancionando severamente a quienes se aparten del cumplimiento de las normas que los protegen, para de esta forma lograr erradicar el maltrato y los actos de crueldad en contra de estos seres vivos irracionales.

Por lo anterior consideramos procedente el regular en el Código Penal las conductas que nos permitan la vigilancia el desarrollo y la supervivencia de los animales, castigando aquellas personas o a los dueños de estos animales que en forma irresponsable cometen conductas de maltrato y mutilación y en ocasiones hasta el sacrificio injustificado de estos seres vivientes.

Por ello es necesario que nuestro Código Penal regule estas conductas mediante los mecanismos jurídicos más adecuados para lograr los propósitos que nos trazamos de actuar con justo apego en la protección de los animales y con ello dar una respuesta al reclamo social y a la necesidad de nuestra población a quienes como legisladores estamos obligados a servir.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al título Cuarto del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Capítulo Quinto que contiene los artículos 293 bis 1, 293 bis 2, 293 bis 3, 293 bis 4, 293 bis 5 y 293 bis 6 y el Capítulo Sexto que contiene los artículos 293 bis 7 y 293 bis 8, para quedar como sigue:

TITULO CUARTO

DELITOS AMBIENTALES Y DE PELIGRO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA

CAPITULO QUINTO

DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES.

ARTÍCULO 293 BIS 1- Al que cometa actos de maltrato o crueldad injustificados en contra de cualquier especie animal que no constituyan plaga, provocando o no lesiones evidentes, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, los cuales podrán ser puestos bajo los cuidados de las Asociaciones protectoras de animales debidamente registradas que lo soliciten, hasta en tanto se determine su destino legal. En caso de que las lesiones pongan en peligro la vida del animal, se aumentara en una mitad la pena señalada; salvo lo exceptuado en las Leyes de Protección a los Animales.

ARTÍCULO 293 BIS 2.- Todo aquel que cometa actos de maltrato o crueldad injustificada en contra de cualquier especie animal que no constituyan plaga, provocándole la muerte, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de trescientos a mil días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, los cuales podrán ser puestos bajo los cuidados de la Asociaciones protectoras de animales debidamente registradas que lo soliciten, hasta en tanto se determine su destino legal. En el caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas se aumentarán en una mitad. Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento, todos aquellos que provoquen una muerte no inmediata y por el contrario prolonguen la agonía del animal, ya sea por las lesiones que provoca o el detrimento de la salud del animal; salvo lo exceptuado en las Leyes de Protección a los Animales.

ARTÍCULO 293 BIS 3.- Serán considerados actos de maltrato:

1. No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos;
2. Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas;
3. Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado;

- 4.- No brindar a los animales de compañía una vivienda o refugio adecuado de acuerdo a las características propias de la especie o teniendo el espacio para tenerlos sueltos, los tengan permanentemente amarrados o encerrados.
5. Emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado;
6. Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos;
7. Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus capacidades físicas.
- 8.- No proporcionar un espacio adecuado y limpio, a los animales que se encuentren en establecimientos o comercios dedicados a la venta de estos o en los lugares en donde se encuentren a resguardo por cualquier motivo.
- 9.- No proporcionar atención veterinaria a cualquier animal que lo requiera y que tengan por cualquier motivo bajo su cuidado o resguardo. Quedan exceptuados los casos en donde por no contar con los medios económicos para su atención, se de aviso a las autoridades correspondientes o grupos protectores de animales legalmente constituidos a fin de obtener apoyo para la atención del animal de que se trate.

ARTÍCULO 293 BIS 4.- Serán considerados actos de crueldad:

1. Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente necesarios o en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello;
2. Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación, castración o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de piedad.
3. Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia o aun cuando se utilice anestesia la persona que lo realice no tenga título de médico o médico veterinario, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada;
4. Experimentar con animales pudiendo utilizar otros métodos para obtener el resultado deseado o se utilicen animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable, según la naturaleza del protocolo de investigación;
5. Abandonar a cualquier animal de modo tal que quede desamparado o expuesto a riesgos que amenacen su integridad física o la de terceras personas;
6. Causar la muerte de animales preñados cuando tal estado es patente en el animal;

7. Lastimar y arrollar animales intencionalmente, causándoles torturas o sufrimientos innecesarios o con la intención de matarlos por el solo espíritu de perversidad, venganza, odio o simple diversión;

8.- Ocasionar la muerte por cualquier medio a un animal, sin respetar las disposiciones normativas aplicables en los casos de rastros y lugares destinados al sacrificio de animales por cuestiones alimentarias, sanitarias o de otro tipo que se encuentre debidamente regulada.

ARTÍCULO 293 BIS 5.- En caso de que las lesiones o muerte del animal, sean provocadas por médico veterinario o persona relacionada con el cuidado, resguardo o comercio de animales, además de la pena de prisión se aplicara suspensión o inhabilitación, según sea el caso, por un lapso de uno a cinco años, del empleo, cargo, profesión, oficio, autorización, licencia, comercio, o cualquier circunstancia bajo la cual hubiese cometido el delito y en caso de reincidencia se revocaran estos de forma definitiva.

CAPITULO SEXTO

PELEAS O ENFRENTAMIENTOS ENTRE ANIMALES

ARTÍCULO 293 BIS 6.- SANCIONES Y FIGURA TIPICA DE PELEAS O

ENFRENTAMIENTO ENTRE ANIMALES. Se aplicará prisión de uno a siete años, multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, la clausura del establecimiento y la cancelación del permiso o licencia, si lo hubiere: A quien organice, explote, financie, promueva o realice, por cuenta propia o ajena, todo acto cuyo objeto sea total o parcialmente la pelea de animales entre sí o con ejemplares de otra especie, ya sea en un espectáculo público o privado, independientemente de que se efectúen apuestas o actividades conexas; salvo lo exceptuado en las Leyes de Protección a los Animales.

ARTÍCULO 293 BIS 7.- SANCIONES Y FIGURA TIPICA RELACIONADAS CON PELEAS O

ENFRENTAMIENTOS ENTRE ANIMALES. Se aplicará prisión de uno a tres años y multa: A quien participe, ayude o coopere con otra a organizar, explotar, financiar, promocionar o realizar todo acto cuyo objetivo sea totalmente o parcialmente la pelea de animales entre sí o con ejemplares de otra especie, así como a quien presencie su realización; salvo lo exceptuado en las Leyes de Protección a los Animales.

Las mismas penas se impondrán a quien procure o ayude a procurar la desaparición, ocultación o alteración de los rastros, pruebas o instrumentos utilizados para explotación, organización o realización de las actividades previstas en este artículo.

Los delitos señalados en el presente Título se perseguirán de oficio.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 3 de septiembre de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL				SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA				SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO				SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON				SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ				SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ				SI	CUALES

DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen 9 A, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteará.

Resuelta la aprobación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobada en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, y de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, consignado en el Punto 9 B del Orden del Día.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

DICTAMEN de la Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 del mes de septiembre del año 2012, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 68, 76 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del grupo parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

"Llegará un día en que los hombres como yo, verán el asesinato de un animal como ahora ven el de un hombre" - Leonardo da Vinci.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Las condiciones y elementos naturales que constituyen un medio ambiente saludable y de sobrevivencia a la humanidad, han sido y seguirán siendo la flora y fauna. Sin embargo, es el mismo hombre el que está propiciando en

forma acelerada la alteración, perturbación o extinción en algunos casos de estos elementos indispensables, ya sea contaminando su medio, torturando, mutilando o exterminando la fauna.

Es por eso, que como legisladores debemos estar conscientes de tal circunstancia y reconocer que aunque el hombre tiene capacidad natural para modificar su medio ambiente, es necesario que se le encause para que esta capacidad sea empleada en el cuidado, conservación y no en la destrucción de su vida ambiental.

Lograr un equilibrio ecológico y un medio ambiente sano debe ser una de las prioridades en las tareas de todos los niveles de gobierno. Dentro de esas funciones se debe incluir el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales a efecto de evitar la crueldad en su contra, sancionar a quien la cometa y pugnar por una sociedad más responsable que luche por evitar el deterioro del ambiente, protegiendo la vida y el crecimiento natural de las especies de animales que como seres vivientes, aparte de tener sentimientos, son necesarios para la vida de la comunidad en general e indispensables para el equilibrio de nuestro ecosistema.

En Países como Canadá, Estados Unidos y Colombia así como en algunos Estados de la República Mexicana entre ellos Hidalgo, Michoacán, Jalisco y Veracruz, se han promulgado disposiciones al respecto que son de interés público y buscan dar protección a los animales, sancionando severamente a quienes se apartan del cumplimiento de las normas que los protegen para que de esta forma se logre erradicar el maltrato y actos de crueldad contra estos seres vivos, que además forman parte integral de nuestro entorno y como seres que cohabitan el planeta con nosotros requieren un trato digno y de respeto.

Canadá se encuentra en una vanguardia increíble en lo que respecta al cuidado, respeto y trato digno a sus animales, asemejándolos en su legislación como seres vulnerables y de trato preferencial ante una situación de emergencia.

En Colombia, a pesar de la falta de reconocimiento de los animales como seres sujetos de derechos, ha empezado a trabajarse en una línea que tiende hacia la protección de los animales por obligación estatal. Con la adopción de los "Lineamientos para la Formulación de la Política Pública de Protección Animal para el Distrito Capital", se pretende lograr un avance significativo en relación con el viejo paradigma, según el cual los animales son meros objetos al servicio del hombre, de manera tal que se ponga fin a las diferentes formas de maltrato, violencia o explotación de las que son víctimas en diferentes prácticas y escenarios de la capital del país.

En lo que respecta a nuestro país Estados como Hidalgo, Michoacán, y municipios como Zapopan, Jalisco y Teocelo, Veracruz han marcado precedentes importantísimos en cuanto a la protección y trato digno de los animales.

En Jalisco, el municipio de Zapopan aprobó el pasado 8 de Junio, el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales que se hizo oficial tras su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento, el pasado 4 de Julio. En él se establece la prohibición de que operen circos con animales.

En la ciudad de Teocelo, Veracruz, el 15 de julio de 2012, se firmo el acta en la que quedan prohibidas las corridas de toros, encierros, vaquilladas y cualquier otro evento que involucre maltrato o crueldad hacia los animales. De los ocho países donde la tauromaquia aún está legalizada a principios del 2012, México era el único que no tenía un solo municipio declarado anti taurino y recientemente Panamá se restó a este grupo de países erradicando la tauromaquia el 15 de marzo de este año, quedando únicamente siete países lo que hace evidente su tendencia a desaparecer.

En el 2009 la Fundación internacional “Ayuda de Animales Sin Fronteras” examinó la situación en 53 países basándose en investigaciones propias y quejas reportadas por turistas, fundaciones locales y asociaciones veterinarias. Grecia ocupa el primer lugar de la lista como el que más abusa de los animales; en América Latina, Venezuela y México son los peores calificados, ocupando las nada honrosas quinta y décima posición respectivamente de la lista negra de países con mayor número de casos de abusos contra los animales, solo en ese año México reportó 875 quejas en total relacionadas con el maltrato animal ante dicha fundación.

La Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) ha elaborado la Declaración Universal sobre Bienestar Animal (DUBA), instrumento que establece principios básicos para crear una mayor conciencia a nivel individual y restringir las acciones que ejercemos sobre los animales. En él se reconoce no sólo que los animales son seres que sienten y que, por tanto, merecen la debida consideración y respeto, sino también que los seres humanos coexistimos en este planeta junto con otras especies formando un ecosistema interdependiente.

La Declaración Universal sobre el Bienestar Animal (DUBA) se sintetiza en 5 “libertades” de los animales: 1) que estén libres de hambre, de sed y malnutrición; 2) de miedo y angustia; 3) de incomodidad física y térmica; 4) de dolor, heridas y enfermedades; y 5) que sean libres de expresar patrones normales de comportamiento. Además, se incluyen las tres “R’s” que sirven como guía para brindarles un trato adecuado: reducir la sobrepoblación de animales, refinar los métodos experimentales y remplazar a los animales con técnicas de vanguardia.

La legislación vigente tanto en el Estado como la federal además de ser confusa y ambigua carece de un hilo conductor que procure el trato humanitario de todos los animales, no tienen el alcance requerido para dar satisfacción al objeto que se pretende, lo que ha permitido que en el manejo y trato a que son expuestos animales de distintas especies, constituyan actos primitivos con un alto grado de crueldad y sufrimiento; lo cual nos deja con un marco normativo no muy evolucionado en materia de protección animal si consideramos la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal y otros muchos estudios, normas y pronunciamientos en este sentido.

Frente al actual marco jurídico en nuestro Estado se impone, como una necesidad social, la expedición de una Ley que preserve, proteja, regule y propicie la vida digna y el respeto para los animales, contemplando su existencia, como lo que es en realidad: un ser vivo, con derechos, que siente y a su vez útil al hombre y reafirmando categóricamente que la fauna constituye gran parte del sistema de vida en que el hombre, la familia y la sociedad se desenvuelven.

Bajo esas consideraciones, me permito someter a la consideración de este H. Congreso la Iniciativa de Decreto que crea la LEY DE PROTECCION Y TRATO DIGNO PARA LOS ANIMALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

La Ley está estructurada en cuatro Títulos y once Capítulos relativos a: TITULO I:

Disposiciones Generales, objeto, Distribución de Competencias; del Padrón Municipal de Animales; Política Estatal;

TITULO II: Disposiciones Comunes, protección y trato digno, posesión, cría y resguardo, Exhibición y Venta de Animales; Experimentación con Animales Vivos; de los Animales de Trabajo, del Transporte de Animales, animales de espectáculo, fauna exótica, caza y pesca, guía y zooterapia, sacrificios de animales y disposición de cadáveres;

TITULO III: De los Centros de Control Animal y Zoonosis; albergues, fondo para la protección y asociaciones civiles protectoras de animales; TITULO IV: Denuncia y Vigilancia; Infracciones y Sanciones y Recursos.

En el Título Primero se establecen los objetivos de la Ley, relativos a la protección de los animales, y evitar cualquier acción de crueldad, maltrato o angustia innecesarios; Se hace mención expresa de que se trata de una ley de orden público e interés social para subrayar la importancia y trascendencia que tienen las acciones de protección a los animales.

En este Título se mencionan las principales orientaciones sobre los objetivos de la Ley que son entre otras la protección y regulación del crecimiento, vida y sacrificio de las especies de animales. La Promoción de su aprovechamiento y uso racional, previniendo y erradicando su maltrato, acto de crueldad y sacrificio inhumano. Fomentar el cuidado, respeto y consideración moral para con los animales, así como el apoyo en este aspecto de los planes ecológicos y el fomento y apoyo a las Asociaciones Protectoras de Animales para que coadyuven en los propósitos enunciados. Las leyes de protección y bienestar animal, no solo deben de proteger a los animales por ser de utilidad y valor al hombre; se deben de basar en el derecho natural de que todo aquel ser susceptible de sufrir debe ser protegido con la simple y llana finalidad de evitar dicho sufrimiento; los animales deben de contar con la especial protección de la Ley por su capacidad de sentir agonía y sufrimiento.

El Título Segundo contiene normas sobre la posesión y cría de animales, estableciendo la obligación para con ellos por parte de sus dueños de velar por su cuidado y protección; Asimismo se configuran en forma específica prohibiciones como son entre otras las de azuzar, hacer peleas y el uso de animales vivos para entrenamiento de guardia o ataque para verificar su agresividad.

Trata lo relativo a los animales destinados a espectáculos públicos, las modalidades con sujeción a las cuales se realizarán tales espectáculos, además lo referente a los experimentos con animales, se fijan las condiciones y requisitos que deberán cumplir los interesados cuando realicen esos actos relacionados con la investigación científica, del expendio de animales se consigna la obligación para los que realicen esa actividad de tener instalaciones adecuadas y las mejores formas de manutención y protección de los animales, respetando las normas y

condiciones de higiene y seguridad. Se regula el transporte de animales estableciéndose los lineamientos de seguridad y mecanismos para evitar en lo posible el maltrato así como la adecuada alimentación cuando sean objeto de transportación, de suma importancia es este título que establece dispositivos sobre los procedimientos para el sacrificio de animales destinados al consumo según la clasificación de los mismos, con el fin de que se utilicen los instrumentos y medios específicos para evitarles maltrato o prolongadas agonías, alude a las infracciones y sanciones, se plasma el principio de que estas últimas se impondrán atendiendo a la gravedad de la falta cometida y el daño causado, tales medidas sancionadoras son de carácter pecuniario para propiciar el cumplimiento de la Ley, sobre todo para no desvirtuar sus fines y objetivos en beneficio de intereses particulares o por actos de irresponsabilidad o negligencia.

Del análisis realizado por especialistas y organizaciones protectoras de animales, se puede concluir que el tema del bienestar animal rebasa las cuestiones medioambientales y de salud pública para circunscribirse principalmente en la esfera de la ética colectiva.

En los últimos años se han presenciado incontables escenas de maltrato hacia todo tipo de animales, situaciones que les ocasionan dolor innecesario, sufrimiento o estrés, y que van desde la negligencia en los cuidados básicos, hasta los actos de tortura, mutilación o sacrificio cruel e intencional. Estas acciones que por sí mismas son injustificables y moralmente reprochables, también pueden conllevar perjuicios en una sociedad tales como:

a) Los efectos negativos que origina la sobrepoblación de animales en la calle; La sobrepoblación de los animales puede generar no sólo problemas ambientales, sino de salud pública y de convivencia, principalmente por ataques de animales que no se encuentran bajo el cuidado de personas responsables. Otra de las consecuencias de la sobrepoblación son las enfermedades zoonóticas que se generan por el contacto directo con animales que no reciben una atención veterinaria adecuada. A este respecto, es preciso mencionar que tan sólo en Coahuila, el número de perros callejeros alcanza casi el millón, mismos que según las autoridades sanitarias, tiene un crecimiento exponencial cercano al 200 por ciento debido al número de crías que nacen cada año; los cuales producen toneladas mensuales de heces, que puede derivar en contaminación ambiental o de alimentos y por ende, en enfermedades respiratorias, de la vista y gastrointestinales. Además, anualmente se llegan a atender entre 16 y 18 mil personas por mordeduras de perros.

Aun y cuando las autoridades municipales han enfrentado problemas con organismo protectores de animales, cada año son sacrificados cerca de 3 mil perros callejeros. Sin embargo lejos de estar controlada esta sobrepoblación cada vez es más alarmante, ¿A qué se debe? Sencillo, la solución no es matar, sino esterilizar. Urgen medidas preventivas para promover la esterilización. Fundamental regular la crianza y venta de animales, es indispensable hacer conciencia de que los animales no son un objeto con el cual se debe lucrar, se debe pensar en las consecuencias y daños que más adelante esto conlleva. Otra opción es empadronar a los propietarios de los mismos, mediante la aplicación y actualización constante del Padrón Municipal y así aumentar las posibilidades de identificar a todo aquél que abandone a su animal de compañía. Detrás de los perros callejeros, hay una persona responsable de haberlo

abandonado o de permitir que se reprodujera en las calles; como en el resto de los temas de importancia para una sociedad la educación es la línea delgada que puede marcar una gran diferencia en este tema.

Cabe agregar que en 3 de cada 10 casas hay un perro confinado, amarrado o viviendo en la azotea, mientras que sólo el 10 por ciento tiene dueños responsables (el resto pasa la mayor parte del tiempo en la calle sin los cuidados ni las vacunas necesarias).

b) La violencia que ocasiona entre las personas el maltrato sistemático hacia los animales.

Existen numerosos estudios a nivel mundial que precisan, que es de suma importancia la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales, con la finalidad de controlar y a futuro erradicar la violencia entre seres humanos de todos los niveles. La literatura psicológica, sociológica y criminológica ha estado analizando la teoría de que el maltrato a los animales esta íntimamente vinculado a la violencia intrapersonal.

Según estos estudios, que se vienen realizando desde hace mas de 30 años, la gran mayoría de los abusadores (87%) comparten una historia de castigo parental brutal y rechazo, crueldad hacia los animales y violencia contra las personas.

En gran parte de los estudios basados en el abuso animal y criminología adulta, demuestran que las primeras instancias de crueldad hacia los animales tienen lugar a temprana edad y que una de las cosas mas peligrosas que le puede pasar a un joven es matar o torturar a un animal y salirse con la suya, ya que esto puede ocasionar que varios de estos jóvenes, se queden encerrados en un patrón de crueldad que generalmente va escalando con la edad y se manifiesta en la vida adulta en la forma de violencia hacia las personas.

Por tanto no debe quedarnos duda que al identificar abusadores de animales, se puede ayudar a identificar otras victimas de violencia dentro de la familia, así como indicador de potenciales delincuentes de hechos violentos.

La violencia a los animales es un fuerte indicador de violencia en otros aspectos de la vida del ofensor. Estudios internacionales revelan que casi un cuarto de todos los casos de crueldad animal intencional también involucran una de las formas de violencia familiar. Si nos preocupamos por reprimir acciones violentas en contra de los animales, detendremos el inicio de potenciales agresores dentro de la sociedad.

Entre los estudios sociológicos y criminológicos que han analizado este vínculo se encuentra la investigación de Merz-Perez, Heide y Silverman titulada La crueldad infantil hacia los animales y la subsecuente violencia en contra de los humanos, en la cual se halló una relación significativa entre ambas acciones. Asimismo, Hensley, Tallichet y Dutkiewicz, llegaron en 2009 a la misma conclusión aún después de haber considerado variables como las características demográficas de las personas, su nivel de educación y la ubicación de su domicilio.

En este sentido, la Fundación Argentina de Bienestar Animal ha señalado que los individuos que maltratan animales tienen 11 veces más probabilidades de cometer delitos violentos que aquéllos que nunca lo han hecho. Es decir, el cuidado de los animales no sólo es una cuestión ética o ambiental, sino un elemento más para evitar la violencia.

En el Título Tercero de esta Ley se establece lo relacionado a centros de control animal, los cuidados y funciones destinadas a los albergues, así como patrones o líneas a seguir por parte de las asociaciones protectoras de animales.

El bienestar de los animales no sólo implica proveerles de los cuidados básicos tales como salud, alimentación adecuada y espacio de descanso que los resguarde de las inclemencias del tiempo. También comprende la adopción de medidas que les permitan desarrollar las actividades propias de su especie. De esta manera, las personas deben comprometerse a asumir una serie de obligaciones enfocadas en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de los animales, previniendo en todo momento las afectaciones que puedan ocasionar a la comunidad o al medio ambiente, ya sea por agresiones, transmisión de enfermedades o daños a las personas y a sus bienes.

En el Título Cuarto se señalan los lineamientos generales para la aplicación de las sanciones en lo que respecta a los actos de crueldad o tortura hacia los animales, los montos de las sanciones en razón de días salario mínimo con el fin de que no quede desactualizada la Ley en estos conceptos y se ajuste la cuantificación al momento de someterse la infracción. Se prevén en concreto los actos punibles en perjuicio de los animales, tales como producir intencionalmente su muerte; se utilicen medios inhumanos en la muerte de los dedicados al consumo; el maltrato o sufrimiento innecesarios; su atropellamiento con negligencia; el azuzamiento para que ataquen o se acometan entre sí, y otros actos similares. Se establece una mayor penalidad para los casos de reincidencia.

Es importante resaltar la importancia de la observancia general de la Ley, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en Ordenamientos Federales y Bandos Municipales; la posibilidad de integración de Comités Estatal y Municipales, como órganos auxiliares de las autoridades, lo mismo que las Asociaciones Protectoras de Animales y Patronatos que se constituyan al efecto; y por último el destino específico de los ingresos derivados de las multas que se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

De esa forma, con el proyecto de Ley que se presenta a su consideración, se pretende dar un paso más en la modernización administrativa, buscando los mecanismos jurídicos más adecuados para lograr los propósitos que nos hemos trazado con justo apego al marco legal y con todas las medidas a nuestro alcance, satisfacer los reclamos y necesidades de la población a quienes estamos obligados a servir.

Es nuestro deber elaborar un marco legal adecuado para erradicar la crueldad animal y atender las necesidades de bienestar de estos seres, considerando que la cultura de una sociedad también se refleja en el trato que esta da a los animales.

Amigas y Amigos Diputados, surgen varios pensamientos de grandes personajes de la historia de nuestro planeta, relativos al sacrificio y trato de los animales, los cuales debemos retomar para que nos sirvan como base en el análisis y estudio de la presente Ley, entre los cuales comparto el siguiente:

"Sostengo que cuanto más indefensa es una criatura, más derechos tiene a ser protegida por el hombre contra la crueldad del hombre. Debo realizar todavía muchas purificaciones y sacrificios personales para poder salvar a esos animales indefensos de un sacrificio que no tiene nada de sagrado. Ruego constantemente a Dios para que nazca sobre esta tierra algún gran espíritu, hombre o mujer, encendido en la piedad divina, capaz de librarnos de nuestros horrendos pecados contra los animales, salvar las vidas de criaturas inocentes y purificar los templos." Mahatma Gandhi

TERCERO.- Una vez analizada la iniciativa, coincidentes con los argumentos de la exposición de motivos, los integrantes de esta comisión compartimos la idea que como gobierno nos corresponde elaborar el marco legal adecuado para erradicar el maltrato y la crueldad hacia los animales, pues consideramos que son seres vivos que merecen un trato digno y de respeto.

Con esta nueva propuesta se subsanan algunas lagunas e inconsistencias que se contienen en la legislación actual, pues se contempla una serie de conductas que afectan el bienestar de los animales pues se establece claramente que el bienestar no únicamente es alimentarlos sino que conlleva una serie de cuidados básicos como la salud, el espacio de descanso, el evitar el maltrato y la crueldad así como el sacrificio injustificado, de esta manera en esta Ley se implementan una serie de medidas que permitirán el desarrollo adecuado de los animales, pues obliga a todos quienes adquiramos la responsabilidad de tener un animal o una mascota a asumir una serie de obligaciones enfocadas a satisfacer las necesidades físicas y ambientales de nuestras mascotas tratando de prevenir en todo momento cualquier afectación que pudiera ocasionarse a nuestra comunidad o al medio ambiente.

Por ello es necesaria la adecuación de nuestro marco normativo a fin de que se establezca mediante estas medidas que se propongan asegurar el trato digno y respetuoso hacia los animales.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**LEY DE PROTECCION Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES
PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**TITULO I
CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y de observancia obligatoria; tiene por objeto la protección de los animales que se encuentren en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Las disposiciones de esta Ley tendrán los siguientes objetivos:

I.- Proteger a la fauna en general erradicando los actos de crueldad, abandono o maltrato provocados por el hombre y sancionar dichas acciones;

II.- Fomentar las condiciones para el trato digno de todas las especies de animales;

III.- Regular la posesión, propiedad, reproducción, producción, aprovechamiento, investigación, transporte y sacrificio de especies, poblaciones o ejemplares;

IV.- Desarrollar los mecanismos de concurrencia entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, en materia de conservación de la fauna silvestre y su hábitat, de conformidad con las disposiciones generales aplicables;

V.- Impulsar el desarrollo urbano, previniendo los brotes de zoonosis y preservando la vida animal;

VI.- Fomentar y promover por todos los medios posibles la participación de los sectores público, privado y social para la observancia de la presente Ley; y

VII.- Apoyar la creación y funcionamiento de sociedades protectoras de animales.

Artículo 3.- Son objeto de tutela y protección de esta Ley todos los animales, domésticos, silvestres en cautiverio y ferales que se encuentren en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, las siguientes expresiones se entenderán en la forma y términos que se indican:

I.- Animal: Todo ser vivo, no humano, que siente y reacciona ante el dolor y se mueve voluntariamente;

II.- Animal abandonado: Los animales que deambulen libremente por la vía pública sin placa de identificación, así como aquellos que se encuentren sin el control y cuidados adecuados de sus propietarios;

III.- Animales domésticos: Cualquiera que por sus características evolutivas y de comportamiento puedan convivir con un ser humano en un ambiente domestico;

IV.- Animales exóticos: Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de habitat natural, lo que incluye a los híbridos y modificados;

V.- Animales ferales: Aquellos pertenecientes a especies domesticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre;

VI.- Animal guía: Los animales que son adiestrados con el fin de apoyar a las personas con discapacidad;

VII.- Animales silvestres: Los animales no considerados especies domésticas que son originarios de áreas no urbanas;

VIII.- Animales de exhibición: Todos aquellos, que se encuentran en cautiverio en zoológicos, aviarios, herpetarios, acuarios, ferias, granjas didácticas o cualquier otro tipo de colección de animales o especies similares ya sean de propiedad pública o privada;

IX.- Animales de guardia y protección: Los animales que son entrenados por personas debidamente autorizadas para realizar funciones de vigilancia, protección o guardia en establecimientos comerciales, casas-habitación o instituciones públicas y privadas, así como para ayudar a la detección de estupefacientes, armas, explosivos y demás acciones análogas;

X.- Animal para abasto: Todos aquellos animales que sirven para consumo y aprovechamiento del ser humano;

XI.- Animal para espectáculos: Los animales mantenidos en cautiverio que son utilizados en espectáculos públicos o privados, bajo el adiestramiento del ser humano;

XII.- Animal para monta, carga y tiro: Los animales que son utilizados por el ser humano para realizar alguna actividad en el desarrollo de su trabajo y que reditúe cualquier tipo de beneficios a su propietario, poseedor o encargado;

XIII.- Animales para la zooterapia: Son los animales que conviven con una o con un grupo de personas con fines terapéuticos y para el tratamiento de algunas enfermedades de tipo neurológico, psicológico y psiquiátrico entre otras.

XIV.- Área Técnica: Área Técnica de Protección y Sanidad Animal y Control de Especies Animales;

XV.- Asociaciones protectoras de animales: Las instituciones, organizaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas que dediquen sus actividades a la protección de los animales;

XVI.- Bienestar animal: Estado en el que el animal tiene satisfechas sus necesidades biológicas, de salud, de comportamiento y fisiológicas, frente a cambios en su ambiente generalmente impuestos por el ser humano;

XVII.- Campañas: Acciones públicas realizadas de manera periódica y sistemática por la Autoridad o por quien la misma asigne, para el control, prevención o erradicación de alguna epizootia, zoonosis o epidemia; para controlar la población de animales o para difundir el trato digno y respetuoso a los animales;

XVIII.- Campañas Fitosanitarias: Es un conjunto de medidas fitosanitarias para la Prevención, combate y erradicación de plagas que afecten a los vegetales en un área geográfica determinada;

XIX.- Campañas Zoonositarias: Es un conjunto de medidas y acciones sanitarias para prevenir, detectar, combatir, o erradicar enfermedades o plagas que afecten a los animales en un área geográfica determinada;

XX.- Centros de Control Animal: Los lugares públicos destinados para la captura, esterilización, vacunación, desparasitación, atención médica veterinaria y albergue;

XXI.- Epizootia: Enfermedad contagiosa que ataca a un número inusual de animales al mismo tiempo y lugar que se propaga con rapidez. Término equivalente en medicina a epidemia;

XXII.- Esterilización: Proceso quirúrgico o químico, que se practica en los animales, para evitar su reproducción;

XXIII.- Fauna: Es el conjunto de animales característico de una región que viven y se desarrollan en un mismo hábitat;

XXIV.- Hábitat: Es un espacio del medio ambiente físico en el que se desarrollan organismos, especies, población o comunidades de animales en un tiempo determinado;

XXV.- Ley: La Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

XXVI.- Maltrato: Todo hecho, acto u omisión, negligencia o descuido del ser humano, consciente o inconsciente, intencional o no, que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en riesgo la vida de un animal, su integridad o viabilidad de alguno de sus órganos o que afecten gravemente su salud;

XXVII. - Mascotas: Los animales que sirven de compañía al ser humano. Aquel que es mantenido por el hombre para su disfrute y que vive por sus cuidados;

XXVIII.- Plaga: Aparición masiva y repentina de seres vivos de la misma especie que causan graves daños a poblaciones animales o vegetales;

XXIX. Prevención: Conjunto de acciones y medidas para evitar el deterioro de la salud humana o animal, conservando el equilibrio ecológico;

XXX.- Procuraduría: Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza;

XXXI.- Rabia: Enfermedad viral infectocontagiosa aguda y mortal, transmitida por la saliva o sangre de algún animal contagiado;

XXXII.- Rastro: Establecimiento de servicio público o privado, donde se realiza la matanza de animales de abasto;

XXXIII.- Sacrificio humanitario: El sacrificio necesario con métodos humanitarios que se practica en cualquier animal de manera rápida, sin dolor ni sufrimiento innecesario utilizando métodos físicos y/o químicos, efectuado por personal capacitado, atendiendo a las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales expedidas para tal efecto;

XXXIV.- Salud: Equilibrio armónico, biológico, psicológico y social, además de la ausencia de enfermedad y el pleno ejercicio de sus facultades;

XXXV.- Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza;

XXXVI.- Sufrimiento: El padecimiento o dolor causado por daño físico o psicológico a cualquier animal;

XXXVII.- Trato digno: Las medidas que esta ley, establece para evitar el dolor o angustia de cualquier animal durante su posesión, propiedad, captura, crianza, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio;

XXXVIII.- Vivisección: Procedimiento quirúrgico en animales vivos en condiciones asépticas y bajo los efectos de un anestésico con el fin de hacer estudios fisiológicos o investigaciones; y

XXXIX- Zoonosis: Las enfermedades que se dan en los animales y son transmisibles al hombre en condiciones naturales.

Artículo 5.- Las autoridades encargadas de la aplicación de esta ley, podrán solicitar asesoría y apoyo profesional a dependencias y entidades federales, estatales y municipales así como instituciones, organismos y asociaciones que, por razón de su competencia, autoridad o conocimiento en el tema, puedan proporcionarlas.

Artículo 6.- Para la formulación y conducción de la política estatal y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de protección y trato digno a los animales, se observará los siguientes principios:

I.- Todos los animales tienen derecho a vivir y ser respetados;

II.- Todos los animales tienen derecho a la protección, atención y a los cuidados del hombre;

III.- Ningún ser humano puede exterminar a los animales o explotarlos para realizar trabajos más allá de aquellos que por sus características de especie pueda llevar a cabo;

IV.- Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable de tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación adecuada y al descanso; y

V.- Todo animal muerto debe tener una disposición adecuada.

Artículo 7.- Las autoridades competentes, en el ámbito de sus facultades, promoverán mediante programas y campañas de difusión la cultura de protección a los animales, consistente en valores y conductas de respeto por parte del ser humano hacia los animales, con base en las disposiciones establecidas en la presente ley en materia de trato digno y respetuoso.

Asimismo, implementarán acciones pedagógicas, a través de proyectos y programas destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura de buen trato, protección y respeto hacia los derechos de los animales.

Artículo 8.- Las autoridades competentes para la aplicación de la presente ley, promoverán la capacitación y actualización del personal de su jurisdicción en el manejo de animales, así como de quienes participan en actividades de verificación y vigilancia, a través de cursos, talleres, reuniones, publicaciones y demás proyectos y acciones que contribuyan a los objetivos del presente capítulo.

Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno por conducto del Comisionado Estatal de Seguridad, así como a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, según sea el caso, colaborar con la autoridad competente en las brigadas de vigilancia animal, para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo o maltrato.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS

Artículo 10.- El Estado y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de protección y trato digno a los animales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 11.- Son autoridades en la entidad en materia de protección a los animales:

I.- La Secretaría;

II.- La Procuraduría;

III.- La Secretaria de Salud; y

IV.- Los ayuntamientos de la entidad por conducto de sus presidentes municipales, a través de los órganos o unidades administrativas competentes de los propios municipios.

Artículo 12.- Para los efectos de esta Ley, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar los ordenamientos y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley;

II.- Celebrar convenios de coordinación con las autoridades Federales, Municipales y asociaciones protectoras de animales debidamente registradas, para la vigilancia de la misma; y

III.- Formular y expedir, con la participación de los municipios de la entidad los programas de educación, difusión y campañas, en las materias de la presente Ley.

Artículo 13.- La Procuraduría, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección y trato digno a los animales;

II.- Imponer en los términos previstos en la presente Ley, las sanciones que procedan por la comisión de infracciones, conforme a las disposiciones aplicables;

III. Supervisar, en la esfera de su competencia, el establecimiento y la operación de los centros de control animal y albergues;

IV.- Recibir, turnar y en su caso atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias de la población sobre situaciones de protección a los animales, en los términos previsto por esta ley; y

V.- Las demás que las disposiciones legales le atribuyan.

Artículo 14.- Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la protección y trato digno de los animales prevista en esta Ley;

II.- Establecer y regular los centros de control animal;

III.- Formular, expedir y ejecutar campañas de esterilización y vacunación conjuntamente con las autoridades en materia de salud y medio ambiente, así como con las asociaciones protectoras de animales;

- IV.-** La promoción y difusión que genere una cultura cívica de protección, responsabilidad y trato digno a los animales;
- V.-** Celebrar convenios con la Secretaría de Salud y la Secretaría del Medio Ambiente en el Estado, para llevar a cabo las acciones necesarias para la protección a los animales.
- VI.-** Establecer y aplicar las medidas correctivas e imponer sanciones correspondientes por infracciones a la presente ley, sus reglamentos y demás disposiciones en el ámbito de sus respectivas competencias; y
- VII.-** Integrar, clasificar y mantener actualizado el padrón municipal de animales.
- VIII.-** Otorgar los permisos especiales para la reproducción de animales de compañía de raza, en los casos particulares.

Artículo 15.- El Padrón Municipal de Animales estará a cargo de cada Municipio y llevará el registro de:

- I.-** Las áreas técnicas;
- II.-** Los centros de control animal y zoonosis;
- III.-** Los rastros;
- IV.-** Las asociaciones protectoras de animales;
- V.-** Los establecimientos para la venta de animales;
- VI.-** Los sitios para cría, cuidado y resguardo de animales como son: Ranchos, haciendas, ganaderías, establos, clubes hípicos, granjas, albergues, escuelas de entrenamiento canino o similar;
- VII.-** Los certificados que se otorguen; y
- VIII.-** Las demás que establezca el reglamento de la presente Ley y;
- IX.-** otras aplicaciones aplicables.

TITULO II

DISPOSICIONES COMUNES PARA EL CUIDADO Y PROTECCION DE LOS ANIMALES

CAPÍTULO PRIMERO

SANIDAD

Artículo 16.- Las actividades de sanidad animal tienen por objeto preservar la salud, así como prevenir, controlar y erradicar las enfermedades o plagas.

La inspección, verificación y supervisión del debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal de competencia estatal o municipal, se realizará a través de la Secretaría de Salud, de acuerdo a su ámbito de competencia.

Artículo 17.- Con el objeto de prevenir, controlar o erradicar la presencia de enfermedades y plagas; y a efecto de mejorar y mantener las condiciones de salud en el estado, se establecerán campañas zoonosanitarias.

Artículo 18.- Le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural la implementación de campañas fitosanitarias y

zoosanitarias.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES

Artículo 19- Toda persona tiene la obligación de proteger y brindar un trato digno a los animales.

Artículo 20.- Queda prohibido en el Estado de Coahuila de Zaragoza por cualquier motivo:

I.- El uso de animales vivos para prácticas de tiro;

II.- Las peleas de perros, o cualesquiera otros animales entre sí o con ejemplares de otra especie; a excepción de las peleas de gallos en las que habrá de observarse las disposiciones legales aplicables;

III.- La venta ambulante, reiterada, de animales en general, fuera de los establecimientos, ferias y mercados legalmente autorizados;

IV.- Abandonar a los animales en la vía pública;

V.- El obsequio, distribución o venta de animales con fines de propaganda política, promoción comercial, obras benéficas o eventos escolares; y como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas y loterías; salvo los permitidos en el reglamento de la presente Ley;

VI.- La venta o donación de animales a menores de edad, sin permiso de sus padres o tutores;

VII.- Emplear animales en mítines, plantones, marchas y actos similares en los cuales no se les otorgue un trato digno;

VIII.- El suministro de estimulantes no autorizados o sustancias que puedan alterar su salud, excepto cuando sea por prescripción facultativa;

IX.- El uso de animales en la celebración de ritos, y usos tradicionales medicinales o afrodisíacos que atenten contra el bienestar del animal;

X.- Entrenar animales con fines ilícitos;

XI.- El uso de animales vivos, como instrumento de entrenamiento en animales de guardia, ataque, o como medio para verificar su agresividad; y

XII.- Las demás que establezca la presente Ley y los ordenamientos jurídicos aplicables.

Se excepcionan de las prohibiciones en el presente artículo, las corridas de toros, rodeos, carreras de caballos, charrería, novilladas y las peleas y casteo de gallos.

Artículo 21.- Cualquier persona que tenga conocimiento de un acto, hecho u omisión en perjuicio de los animales objeto de tutela de la presente Ley, tiene la obligación de informar a la autoridad competente de la existencia de la falta.

Artículo 22.- Los poseedores de los animales deberán cumplir con lo siguiente:

- I.-** Tratarlos humanitariamente y mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo con las características propias de la especie;
- II.-** Dar atención médica cuando así lo requiera, además de cumplir con un calendario de vacunación y desparasitación, según su especie y necesidades;
- III.-** Identificar a los animales que andan en la calle por medio de un collar con placa o cualquier otro medio de identificación que determine el Reglamento y que contenga los datos para su identificación;
- IV.-** Informar al área técnica municipal de la muerte de los animales que determine el Reglamento; y
- V.-** Registrar al animal ante el padrón municipal de animales.
- VI.-** Esterilizar a los animales de compañía, a partir de los 3 meses y antes de los 6 meses.
- VII.-** La persona que tenga un animal de raza que haya adquirido, cuyo objeto no sea convertirse en criador, solicitará un permiso especial ante la instancia municipal correspondiente para su reproducción, se permitirá una camada, siendo los cachorros esterilizados a los tres meses de edad, para su venta o adopción.

Artículo 23.- El poseedor será responsable de adoptar las medidas necesarias para impedir que los animales ensucien las vías o espacios públicos.

Artículo 24.- Los propietarios, poseedores o encargados de un animal que cause daños a terceros, lesiones a personas u otros animales, daños en propiedad privada o intimidación a la población, se harán responsables de los daños ocasionados, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 25.- Todos los sitios de cría, escuela de entrenamiento, cuidado y resguardo de animales, como son: criaderos caninos, ranchos, haciendas, ganaderías, establos, clubes hípicos, granjas, albergues o similares, deberán contar con los debidos permisos expedidos por las autoridades correspondientes, además de estar provistos de las instalaciones adecuadas para no exponer a enfermedades y maltrato a los animales.

Artículo 26.- Los criaderos deberán ubicarse fuera de áreas de alta densidad poblacional, y contar con medidas de seguridad para evitar la contaminación ambiental por ruido, por los desechos propios de los animales o por los alimentos usados para ellos.

Artículo 27.- Queda prohibido establecer criaderos o refugios en zonas habitacionales, que alteren la tranquilidad de los vecinos y la contaminación al medio ambiente.

Artículo 28.- La exhibición de animales será realizada atendiendo las necesidades básicas de los animales, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de esta Ley.

Artículo 29.- Todo establecimiento que se dedique a la venta de animales deberá contar con los permisos correspondientes, y apegarse a lo siguiente:

- I.-** Contar con un médico veterinario zootecnista, como responsable de la salud de los animales y de la orientación a los interesados en adquirir una mascota, y presentar a la vista copia simple del título y cedula profesional del médico veterinario zootecnista;
- II.-** Proveer de jaulas amplias y seguras a los animales;
- III.-** Adoptar las medidas necesarias para evitar los contagios entre los animales que alberguen;
- IV.-** Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las condiciones fisiológicas de los animales;
- V.-** Realizar las medidas preventivas necesarias, para que los animales no sean perturbados por las personas que visiten el establecimiento; y
- VI.-** Deberá entregar al comprador un certificado de vacunación, que contenga la aplicación de vacunas de rabia, esterilización y desparasitación interna y externa, suscrita por el médico veterinario zootecnista responsable.

Artículo 30.- Los dueños o encargados de los lugares establecidos para la venta de animales expedirán un Certificado, que deberá contener:

- I.-** Nombre o razón social del establecimiento;
- II.-** Nombre, domicilio, copia de identificación oficial y número telefónico del adquirente;
- III.-** Especie, sexo y edad del animal; y
- IV.-** Las demás que establezca el reglamento.

La documentación con los datos requeridos, deberán presentarse en un plazo de 30 días a partir de la venta, ante las autoridades competentes, para que sean incorporados al padrón municipal de animales.

Artículo 31.- Toda actividad experimental con animales que pueda causarles dolor, sufrimiento, lesión o muerte se adecuará a las normas específicas y requerirá, en su caso, autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 32.- Los experimentos que se lleven a cabo con animales, se realizarán únicamente cuando estén plenamente justificados ante las autoridades correspondientes y cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se emitan.

Artículo 33.- Los animales destinados a experimentos serán objeto de la protección y cuidados generales previstos en esta Ley.

Artículo 34.- Los animales que como resultado de la experimentación, no puedan desarrollar una vida normal serán sacrificados humanitariamente de forma rápida e indolora.

Artículo 35.- Los propietarios o encargados de animales de trabajo, monta y carga, deberán someterse a las limitaciones razonables del tiempo e intensidad de trabajo que realizan.

Artículo 36.- Todos los animales de trabajo deberán contar con espacios adecuados que garanticen su salud y su seguridad.

Artículo 37.- Los animales de carga no podrán ser forzados a cargar en ningún caso con un peso superior a lo que su capacidad les permita.

Artículo 38.- El transporte de los animales objeto de la presente Ley habrá de efectuarse de acuerdo con las peculiaridades propias de cada especie; al mismo tiempo tendrán que cumplir los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por las normas sanitarias correspondientes.

Artículo 39.- Por lo que corresponde a la transportación de animales de ganado para el consumo humano, la presente Ley se remitirá a las Leyes Estatales aplicables en la materia, así como a las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 40.- Los circos y demás espectáculos que traigan consigo animales, deberán apegarse a lo siguiente:

I.- Los propietarios o encargados de los circos deberán contar con los permisos de las autoridades competentes para establecer su espectáculo, debiendo acreditar que sus animales reciben la protección y cuidados que marca la presente Ley y las demás normas legales;

II.- Tendrán que presentar los permisos emitidos por las Autoridades correspondientes, para la posesión de fauna exótica y silvestre;

III.- Deberán comprobar que sus animales se encuentran en perfecto estado de salud, o en tratamiento médico en su defecto, debiendo destinarlos a lugares adecuados para ellos, con espacio suficiente para su movilidad, además de tener una alimentación apropiada según la especie de que se trate;

IV.- Se obligarán a demostrar que la vida del animal o su integridad física, no esta en riesgo al realizar su espectáculo;

V.- Deberán evitar que sus animales sean perturbados por las personas, manteniéndolos aislados de éstas, antes de su espectáculo. O en su defecto deben supervisar su exhibición;

VI.- En todos los casos se emplearán medios humanitarios en el trato de los animales;

VII.- Deberán cooperar con las autoridades estatales y municipales para las revisiones, llevadas a cabo por el medico veterinario zootecnista de los centros de control animal de cada municipio; y

VIII.- Se prohíben los desfiles en las vialidades de transito con exhibición de animales.

Artículo 41.- Todos los propietarios o responsables, de los animales destinados a espectáculos que se escapan y provoquen algún perjuicio, serán acreedores a las sanciones correspondientes, además de la reparación de los daños ocasionados por dicho animal.

Artículo 42.- Cualquier persona que posea animales contemplados como fauna exótica o silvestre, deberá contar con los permisos emitidos por las autoridades competentes y los demás que las leyes determinen.

Artículo 43.- Toda persona que tenga conocimiento de la captura y venta ilegal de fauna exótica o silvestre, tendrá la obligación de denunciar los hechos a las Autoridades competentes.

Artículo 44.- Los propietarios de predios destinados para la caza y pesca, deberán contar con los permisos emitidos por las leyes federales y estatales.

Artículo 45.- La caza de animales solo se podrá llevar a cabo en los lugares destinados para ello, como son los parques cinegéticos, previos los trámites correspondientes y los permisos legales requeridos, además de apegarse a las normas dispuestas en la presente Ley en cuanto al trato digno y humanitario de los animales, evitándose en todo caso actos de crueldad innecesaria.

Artículo 46.- Tanto la caza como la pesca en lugares silvestres permitidos, deberá apegarse a los lineamientos de los calendarios cinegéticos y vedas así como a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 47.- Los propietarios, encargados o custodios de animales guía o para la práctica de zooterapia, deberán sujetarse a lo establecido en esta Ley.

Artículo 48.- Las personas con discapacidad o que por prescripción médica deban hacerse acompañar de algún animal que lo asista, tendrá libre acceso con el mismo a todos los lugares y transportes públicos del Estado sin excepción.

Artículo 49.- La práctica de la zooterapia deberá ser asistida por personas capacitadas y acreditadas para dicho fin.

Artículo 50.- Los animales abandonados que se presten por sus características para realizar funciones de apoyo para personas con capacidades diferentes y zooterapia, serán entrenados por expertos calificados en la materia y serán donados a personas de escasos recursos que requieran el servicio de estos animales. Este servicio podrá prestarse a través de las asociaciones protectoras de animales en coordinación con las autoridades correspondientes.

Artículo 51.- El sacrificio de animales destinados para el consumo humano se realizará de conformidad a lo dispuesto en el Título Decimo Segundo Capítulo VI de la Ley de Salud del Estado.

Artículo 52.- El sacrificio de un animal doméstico y silvestre no destinado al consumo humano, sólo podrá realizarse en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejez extrema, con excepción de aquellos animales que constituyan una amenaza para la salud.

Artículo 53.- Por lo que corresponde al sacrificio de animales confinados en los centros de control animal, se observará lo dispuesto en el Título Décimo Segundo, Capítulo XVIII de la Ley de Salud del Estado, así como en el reglamento municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 54.- Queda estrictamente prohibido depositar animales muertos o moribundos en la vía pública, terrenos baldíos, depósitos de basura, canales de desagüe, lechos de ríos o cualquier lugar no autorizado para dicho fin.

Artículo 55.- Los cadáveres de animales deberán tener una disposición final adecuada o ser incinerados o inhumados.

Artículo 56.- Los animales que perezcan atropellados en la vía pública deberán ser retirados de inmediato por la autoridad municipal; en caso de que el animal tenga lesiones visiblemente mortales, deberá ser sacrificado de forma humanitaria inmediatamente.

Si las lesiones sólo comprenden alguno de los miembros, deberá ser canalizado a las asociaciones protectoras de animales o al centro de control animal municipal.

TITULO III

CAPITULO PRIMERO

DE LOS CENTROS DE CONTROL ANIMAL

Artículo 57.- Los centros de control animal, son unidades municipales de servicio a la comunidad, encargados de la atención y previsión de enfermedades de animales, principalmente de las especies felina y canina, con atención en la prevención y erradicación de la rabia.

Artículo 58.- La operatividad técnica y administrativa de los centros de control animal estará a cargo de las autoridades municipales, pudiendo suscribir convenios de colaboración con la autoridad en materia de salud en el Estado y con las asociaciones protectoras de los animales, debiendo observar las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se emitan.

Artículo 59.- Las instituciones, colegios o consultorios de médicos veterinarios zootecnistas, acreditados ante la Autoridad en materia de salud en el Estado, podrán realizar la vacunación antirrábica y expedir el certificado de vacunación y su respectiva placa, turnando copia a los centros de control animal.

Artículo 60.- Los Ayuntamientos recogerán a los animales abandonados y los retendrán hasta que sean reclamados, acogidos o sacrificados.

Artículo 61.- Los animales capturados en la vía pública permanecerán bajo resguardo de los centros de control animal por espacio de 72 horas y podrán ser reclamados únicamente en este periodo de tiempo por sus propietarios, previa identificación, comprobante de vacunación antirrábica y el pago correspondiente, en la Tesorería Municipal.

Los animales que sean reclamados, serán esterilizados, debiendo pagar los propietarios, los costos por este concepto.

Artículo 62.- Los animales que no sean reclamados por sus dueños podrán ser donados a asociaciones protectoras de animales o a terceros, de lo contrario en su caso serán sacrificados utilizando métodos humanitarios.

Artículo 63.- Los animales de especies diferentes a los caninos y felinos, que se capturen en la vía pública quedarán a disposición de la autoridad competente.

Artículo 64.- Los centros de control animal, deberán observar las normas que establece la presente Ley respecto del trato digno que se les debe proporcionar a los animales que se encuentren bajo su resguardo.

Los animales enfermos o lesionados, las hembras gestantes y los animales que se encuentren en periodo de lactancia, deberán ser ubicados en un lugar diferente al que se encuentre el resto de los animales capturados.

Artículo 65.- Los Ayuntamientos de cada municipio, deberán crear un área técnica de protección y sanidad animal y control de especies animales conformado preferentemente por:

I.- Un Responsable;

II.- Un secretario;

III.- Dos vocales, nombrados por la autoridad en materia de salud y por la autoridad en materia de ecología en el Estado; y

IV.- Los invitados, por parte de las asociaciones protectoras de animales y por médicos veterinarios zootecnistas.

Esta área certificará el estado físico de los animales y se apoyará de la autoridad en materia de salud, para dictar medidas preventivas y curativas en caso de riesgo de zoonosis o de epizootias, así como de las medidas de cuidado y control sobre especies animales utilizadas como mascotas y de la fauna en general.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS ALBERGUES

Artículo 66.- Como un instrumento de apoyo a las actividades encaminadas por el Ayuntamiento, a fin de proteger a los animales de cualquier crueldad cometida en su contra y fomentar su trato digno, se establecerán los albergues temporales y permanentes.

Artículo 67.- El establecimiento de los albergues tiene como objeto:

- I.- Fungir como refugio para aquellos animales que carezcan de propietario o poseedor; asistiéndolos en su alimentación e higiene;
- II.- Ofrecer en adopción a los animales que se encuentren en buen estado de salud, temperamento y socialización lo permita, a personas que acrediten responsabilidad y solvencia económica para darle una vida decorosa al animal;
- III.- Difundir por los medios de comunicación idóneos, información a la población sobre el buen trato que deben guardar hacia los animales y concientizar sobre las implicaciones de adquirir un animal y sus consecuencias sociales; y
- IV.- Establecer un censo municipal, mediante el cual queden inscritos los animales que posean o no propietario junto a sus características básicas, tales como: sexo, raza, color, tamaño, peso, plan de vacunas, u otros datos de identificación que puedan ser útiles y en su caso, nombre y domicilio del propietario.

ARTÍCULO 68.- Los particulares que depositen ó adopten a un animal, deberán cubrir al albergue municipal los derechos que para ese efecto se señalen en el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 69.- La creación de estos albergues será responsabilidad de los Ayuntamientos, en coordinación con las sociedades protectoras de animales operantes según el municipio de que se trate, siendo el Estado autoridad subsidiaria en dicha obligación. Estos centros deberán poseer ciertas características y un patrimonio, de conformidad con lo que señale el reglamento y serán totalmente independientes de cualquier centro de control animal, siendo asistidos solamente en cuestiones médicas y de revisión animal.

CAPITULO TERCERO

DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 70.- El Fondo para la protección de los animales, tiene por objetivo:

- I.- El fomento de estudios e investigaciones para mejorar los mecanismos para la protección de los animales domésticos y las especies de fauna silvestre;
- II.- Campañas masivas de esterilización y vacunación en caninos y felinos;
- III.- El desarrollo de las acciones establecidas en los convenios que el ejecutivo a cargo, establezca con los sectores social, privado, académico, de investigación y con las asociaciones protectoras de animales debidamente reglamentadas;
- IV.- Destinar recursos para los albergues estatales y municipales;
- V.- La promoción de una cultura de respeto, protección y trato digno para los animales y su hábitat; y
- VI. De acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, otorgar recurso a las asociaciones protectoras de animales que cuenten con el debido registro en el estado o municipio.

Artículo 71.- El fondo para la protección de los animales, estará a cargo del área técnica del municipio que se trate.

Artículo 72.- Los recursos para la creación del fondo provendrán de:

- I.-** Herencias, donaciones y legados que reciba;
- II.-** Los recursos que el Gobierno Estatal y Municipal otorgue para tales efectos;
- III.-** Los recursos que se generen por la aplicación de la presente Ley; y
- IV.-** Los eventos culturales, deportivos, y demás que se realicen para la recaudación de fondos.

CAPITULO CUARTO

DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

Artículo 73.- Las asociaciones protectoras de animales, deberán estar legítimamente constituidas y registradas y contar con los permisos correspondientes.

Artículo 74.- Las asociaciones protectoras de animales, serán observadoras del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, denunciando su incumplimiento, a las autoridades competentes.

Artículo 75.- Deberán apoyar en todo momento a las autoridades, cuando éstas se lo soliciten, para realizar los fines de esta Ley.

Artículo 76.- Tendrán derecho de poseer, donar, aislar y recoger animales domésticos abandonados o los que hayan sido víctimas de algunas de las infracciones de la presente Ley.

Artículo 77.- Los asilos o refugios de animales a su cargo, deberán de cumplir con las normas sanitarias y demás ordenamientos vigentes y los que dictamina la presente Ley.

Artículo 78.- Tendrán derecho a realizar visitas de inspección como observadores en:

- I.-** Centros de control animal y albergues;
- II.-** Rastros;
- III.-** Circos;
- IV.-** Escuelas de medicina;
- V.-** Laboratorios de experimentación;
- VI.-** Escuelas de entrenamiento;
- VII.-** Domicilios particulares, con la autorización de los propietarios o poseedores;
- VIII.-** Establecimientos para la venta de animales; y
- IX.-** Criaderos.
- X.-** Hogares temporales.

Artículo 79.- Gestionar mediante convenios con el Estado, asilos o refugios para especies de fauna doméstica, a fin de canalizar a los animales abandonados, perdidos, lastimados o enfermos en los términos de la presente Ley.

CAPITULO QUINTO

DE LA COMISION ESTATAL DE PROTECCIONA LOS ANIMALES.

Artículo 80.- Se crea la Comisión Estatal de Protección a los Animales, como organismo del Gobierno del Estado, mediante el cual se promueva la participación ciudadana en los procesos de implementación de políticas públicas enfocadas a la protección de los animales.

Artículo 81.- Son atribuciones de la Comisión Estatal de Protección a los Animales:

- 1.- La protección de todos los animales.
- 2.- Fomentar la creación de Sociedades de Protección a los animales.
- 3.- Asesorar a instituciones públicas y privadas sobre métodos y procedimientos adecuados de atención a los animales.
- 4.- Fomentar la cultura de respeto, consideración, cuidado y trato digno a los animales.

Artículo 82.- La comisión estará integrada por un Presidente, un Secretario y seis representantes de la sociedad civil de las distintas regiones del Estado que se integraran en los términos de la convocatoria que el efecto expida el Ejecutivo del Estado.

Artículo 83.- La comisión será un órgano de consulta y asesoría del Ejecutivo del Estado, su funcionamiento y organización se regirán conforme a su reglamento interior.

TITULO IV

CAPITULO PRIMERO

DE LA DENUNCIA Y VIGILANCIA

Artículo 84.- Toda persona podrá denunciar ante las autoridades competentes, todo hecho, acto u omisión que contravenga a las disposiciones de la presente Ley y los demás ordenamientos jurídicos.

Artículo 85.- Las denuncias podrán presentarse por cualquier ciudadano o por cualquier sociedad protectora de animales, bastando para darle curso, que se señalen los datos necesarios que permitan localizar a quién se denuncia, el nombre y domicilio de la persona o sociedad denunciante, así como los hechos actos u omisiones objeto de la denuncia.

Una vez recibida la denuncia, la autoridad competente informará al denunciado y hará las diligencias para comprobar los hechos, omisiones o actos denunciados, para entonces realizar una evaluación.

La autoridad, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia, deberá informar al denunciante el trámite que se haya dado, así como la verificación de los hechos y las soluciones adoptadas.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 86.- Las violaciones a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ellas emanen, serán sancionados, con una o más de las siguientes:

- I.- Multa;
- II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial;
- III.- Decomiso; y
- IV.- Arresto administrativo hasta por 36 horas.

Artículo 87.- Se considera como infractora toda persona, física o moral, o autoridad, que por hecho, acto u omisión, intencional o imprudencial, induzca directa o indirectamente a alguien a infringir o violar las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 88.- Es responsable de las faltas previstas en esta ley cualquier persona, grupo, institución o asociación de carácter privado, público, comercial, social o gubernamental, que participe en la ejecución de las infracciones.

ARTÍCULO 89.- Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, se sancionarán por la autoridad correspondiente con multas de 25 a 10,000 salarios mínimos diarios vigentes en el Estado, independientemente de la responsabilidad penal o civil que corresponda conforme a la legislación estatal vigente.

ARTICULO 90.- Para imponer las sanciones, la autoridad considerará:

- La gravedad de la infracción
- Los daños y perjuicios causados
- La intención con la cual fue cometida la falta
- Los antecedentes, circunstancias y situación socio-económica del infractor.

ARTICULO 91.- Todo reincidente, deberá pagar multa hasta por el doble de las cantidades señaladas en el artículo 85 de esta Ley.

CAPITULO TERCERO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTICULO 92.- Los actos de las autoridades y las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnados por los afectados, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante las instancias competentes.

El recurso de revisión se interpondrá directamente ante la autoridad que emitió la resolución impugnada, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, turnando el recurso a su superior jerárquico para su resolución definitiva.

El escrito del recurso de revisión deberá expresar:

- I.- El órgano administrativo a quien se dirige;
 - II.- El nombre del recurrente, y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que señale para efectos de notificación;
 - III.- El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
 - IV.- Los agravios que se le causan;
 - V.- En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Si se trata de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna; y
 - VI.- Las pruebas que se ofrezcan, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que se cuente, incluidas las que acrediten la personalidad de quien presenta el recurso, cuando actúe en nombre de otro o de personas morales.
- La resolución deberá dictarse en un plazo que no excederá de treinta días hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO.- Los Centros de Control Canino, Antirrábicos y demás instituciones que tengan un fin similar serán renombrados como Centros de Control Animal.

CUARTO.- Los Ayuntamientos deberán crear en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la conformación de las Áreas Técnicas y Control de Especies Animales y para la creación de los Padrones Municipales de Animales.

QUINTO.- El Ejecutivo del Estado emitirá dentro del término de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Reglamento respectivo.

SEXTO.- Los Ayuntamientos podrán suscribir Convenios entre sí y con el Titular del Poder Ejecutivo Estatal para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

SEPTIMO.- La Comisión Estatal de Protección a los Animales en un plazo de sesenta días a partir de la publicación del presente decreto deberá expedir su reglamento interior.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez (Coordinador) Dip. María del Rosario Bustos Butrón (Secretaria), Indalecio Rodríguez López, Dip. Ana María Boone Godoy, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 3 de septiembre de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					

DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

COMISION DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. CUAUTHEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Nota.- Por instrucciones del Diputado Presidente también participa en la lectura el Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen 9 B, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Tenemos la participación Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy del Diputado José Refugio Sandoval, sírvase preguntar el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿El sentido de su participación, Diputado? -A favor, Diputado Presidente-.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Se informa Diputado, que tiene en su intervención un máximo de 10 minutos por lo cual no podrá excederse.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

Primero que nada quiero agradecer la presencia de varios amigos y amigas aquí en este Honorable Congreso, de la Secretaria del Medio Ambiente en nuestro Estado, la Bióloga Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria, muchas gracias por acompañarnos.

Agradezco también a parte de su equipo de trabajo, a la Ingeniero Olga Rumayor, Subsecretaria de Recursos Naturales, a la Ingeniero Liliana Coronado, Subdirectora de Educación Ambiental, y al Licenciado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, Procurador del Medio Ambiente, muchas gracias por estar hoy en este día acompañándome.

Pues hablar con ustedes, compañeras y compañeros Diputados, agradecerles el turnar con una votación a favor de todos y todas las que integramos las Comisiones de Salud y Medio Ambiente y de Gobernación, por el voto a favor en la comisión, esta es una ley que pondrá definitivamente a Coahuila a la vanguardia en la protección y en el trato digno a los animales, es una ley que nos hace avanzar muchísimo en el tema de los animales en su protección.

Por ejemplo les puedo nombrar algunos temas, la venta regulada de animales y la prohibición de la venta a menores de 18 años de animales y mascotas, la prohibición de la venta de animales en la calle, la venta ambulante.

Platicábamos continuamente con los amigos de los medios de comunicación, aquí en la región sureste, ahí por Arteaga siempre se ven los fines de semana a cientos de personas vendiendo animales, en sus cajuelas los traen, y hoy con esta ley que estamos por votar quedará prohibida esta actividad.

Me lo comentaba también hoy el compañero del Partido Nueva Alianza, un tema recurrente en las ferias, y lo vivimos ahorita en la feria de Torreón, en el que se regalan o se donan animales a cambio de jugar un jueguito, hay premios, bueno hoy con esta ley, si se vota a favor, estaríamos prohibiendo también ese tema, el que no se le regale a un niño que esté jugando canicas en la feria un conejo, porque va a llegar a su casa y no va a saber qué hacer con él, o llegan con un cachorro o un gatito y el niño encantado, pero los papás a los dos días lo agarran y lo hechan a la calle.

Hoy Coahuila tiene un problema grave de animales callejeros, tenemos cientos de miles de perros y gatos en la calle, que además del maltrato que ellos sufren es un problema de salud, buscamos con esta ley revertir en los próximos años esta tasa de crecimiento de los animales que tenemos en las calles y estos abandonos que se dan diariamente en las casas porque los padres de familia no quieren al animalito que compró el hijo en las tiendas.

Hoy con esta ley abrimos la posibilidad de prohibir los desfiles con animales vivos cuando un circo llega a la ciudad y olvidarnos de ver un elefante o unos tigres o leones por el V. Carranza a las 2 y media de la tarde, que ponen en riesgo la integridad de los ciudadanos, que es lo más peligroso, y además la integridad de los animales.

Hoy, con esta ley que estamos discutiendo Coahuila avanza, si bien faltan temas que habrá que seguir tratando y que yo seguiré luchando por mantener y por sacar adelante en el Congreso, hoy esta ley lleva a Coahuila a la vanguardia a nivel nacional.

Yo de verás les pido su voto a favor, a las y los compañeros de la Comisión les agradezco que la hayamos trabajado durante tantos meses y la hayamos enriquecido, agradezco a la Secretaria y a su equipo de trabajo la realización de los foros que llevamos a cabo hace algunos meses, tres foros, uno en la región norte en Acuña, uno en la región sureste, aquí en el Congreso del Estado y uno en la región laguna en una universidad, donde se escucharon a muchísimos, a cientos de coahuilenses, representantes de asociaciones protectoras de animales, que nos ayudaron a pulir esta ley, es por eso que esta ley es una ley que ha sido ciudadanizada, es una ley que va a representar los intereses de muchos ciudadanos coahuilenses.

Pero tengo que decirlo también, hay un tema que ha sido muy polémico que es el tema de la prohibición de las corridas de toros y las peleas de gallos, hoy por la mañana recibí cerca de 10 mil firmas de distintos coahuilenses que nos pedían legislar sobre ese tema, las voy a presentar en la comisión y yo estoy seguro que es un debate que seguirá en nuestro Congreso, yo estoy seguro que todas y todos tenemos la capacidad de debatirlo y seguir tocando el tema.

Hoy avanzamos mucho, pero podemos avanzar más, hoy tenemos una gran ley que está a punto de votarse, les agradezco que su voto sea a favor, pero también les agradezco que nos mantengamos abiertos al diálogo y al debate y seguir tocando el tema para ver si Coahuila el día de mañana puede quedar libre de corridas de toros y de peleas de gallos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias, compañero Diputado.

No habiendo más intervenciones, procedemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar un artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual forma a quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteará.

No habiendo ninguna intervención.

Resuelta la aprobación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobada en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos consignados en el Punto 9 C del Orden del Día.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional, Rubén Ignacio Moreira Valdez.; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que por acuerdo de la Presidenta de la mesa directiva del Congreso, el día 5 del mes de junio del presente año, se turno a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, Iniciativa de decreto que reforma y adiciona

diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional, Rubén Ignacio Moreira Valdez. ; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 68, 81, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición forzada de personas es la práctica cometida por las personas con carácter de autoridad o servidor público de detener o privar de la libertad a terceros, seguida de una negativa a reconocer que dicha privación de la libertad ha ocurrido o a revelar el paradero o suerte de dichas personas, impidiendo con ello el ejercicio de los recursos legales y las garantías procesales procedentes.

México ha reconocido internacionalmente que la desaparición forzada o involuntaria de personas es una de las más graves violaciones a los derechos humanos y a las libertades fundamentales universalmente reconocidas.

Al respecto, nuestro país ha firmado la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Considerando que la protección internacional de los derechos humanos es de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno y tiene como fundamento los derechos de la persona humana, es importante señalar que la práctica sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad.

Tanto la Convención Interamericana, como la Convención de las Naciones Unidas, establecen la obligación a los Estados Parte, de tipificar el delito de desaparición forzada de personas en sus legislaciones punitivas locales. En México, especialmente por su carácter de federación, esta obligación no se satisface completamente por la tipificación a nivel federal, sino que es necesario tipificar esta conducta en cada una de las entidades federativas,

como se desprende de una interpretación teleológica de la cláusula federal del artículo 28 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

De tal suerte que deben existir normas punitivas relativas a esta práctica, que sean aplicables a los servidores públicos de todas las entidades federativas. Por este motivo, es imprescindible que el Estado de Coahuila de Zaragoza incluya en su legislación penal, armonizando todos los elementos expresados en las diversas convenciones internacionales, la figura típica de desaparición forzada y reforme lo concerniente a la obligación del estado a reparar el daño ocasionado por la comisión de este delito.

Es de notarse que de acuerdo a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto al caso *Radilla Pacheco vs. México*, el delito debe existir de forma autónoma, no siendo subsumible en otros que ya se encuentren tipificados en el código penal, lo anterior en atención al carácter particularmente grave de la desaparición forzada de personas, ya que la protección que pueda dar la normativa penal existente relativa a plagio, secuestro, tortura u homicidio, entre otras no es suficiente.

Es importante señalar que además de la privación de la libertad que sufre una persona, la desaparición forzada tiene un carácter pluriofensivo, puesto que su comisión tiene como consecuencia la violación simultánea de múltiples derechos, entre los que destacamos el derecho a la dignidad humana, derecho a la vida, a la libertad personal, a la protección judicial, a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica y al debido proceso. Dichas violaciones no deben de considerarse por separado, sino que configuran en su conjunto el delito de desaparición forzada de personas.

Resulta indispensable, que en un delito con la gravedad que conlleva la desaparición forzada, los activos queden permanentemente alejados de las funciones públicas, dado que una sociedad democrática difícilmente volvería a confiar asuntos de interés público en dichos individuos.

Cuando se configura el delito de desaparición forzada, se toma en cuenta la afectación que sufre tanto la víctima como el ofendido, ya que no solamente se vulneran derechos humanos de carácter individual, sino que también, ante la falta de investigación de los hechos por parte de la autoridad y el desconocimiento del paradero o la suerte de la persona desaparecida, se generan graves sufrimientos y angustias a los familiares, violando con ello su integridad psíquica y moral, así como las garantías judiciales con las que cuentan.

Por lo antes mencionado es que, a las autoridades o servidores públicos que resulten culpables, se les imponen diversas obligaciones, entre las cuales destaca el procurar el restablecimiento de los derechos conculcados, y en su caso, reparar los daños provocados como consecuencia de la violación a los derechos humanos, los cuales pueden ser patrimoniales, extrapatrimoniales o morales.

Dicho lo anterior, se considera de vital importancia adecuar el Código Penal para Coahuila, con los ordenamientos internacionales de los que México forma parte, esto con la finalidad de brindar una protección más amplia a las personas.

En este sentido se propone la presente reforma, la cual, además de tomar en cuenta los elementos esenciales que aparecen en las definiciones de la Declaración sobre Desapariciones Forzadas, la Convención de las Naciones Unidas, la Convención Interamericana y el Estatuto de Roma en el tipo penal, atribuye al delito de desaparición forzada de personas el carácter de permanente hasta en tanto no se conozca el paradero de la víctima, y establece que la acción penal derivada de la desaparición forzada de personas y la pena que se imponga judicialmente al responsable de la misma no estarán sujetas a prescripción alguna.

Atendiendo a la gravedad de este delito el proyecto establece también, que quien cometa el delito de desaparición forzada de persona no tendrá derecho a gozar del perdón, conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria, amnistía, o indulto, y que en ningún caso podrán considerarse como causas excluyentes del delito de desaparición forzada de personas, la obediencia por razones de jerarquía, las órdenes o instrucciones recibidas por superiores o circunstancias como inseguridad pública, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia.

Cabe señalar que de acuerdo a la reforma, el delito de desaparición forzada de personas tampoco se considerará de carácter político para los efectos de extradición y que el funcionario público que resulte sentenciado por el delito de desaparición forzada, será destituido de su cargo e inhabilitado vitaliciamente.

Así mismo, el proyecto contempla circunstancias atenuantes y agravantes para este delito obedeciendo a lo dispuesto por la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las desapariciones forzadas, y sanciona otras acciones relacionadas con el mismo, especialmente la obstrucción de la investigación por parte de servidores públicos, y la retención, de niños nacidos durante la privación de la libertad de la madre.

TERCERO.- Quienes aquí dictaminamos coincidimos en la necesidad de atender en la Legislación local la desaparición forzada de personas o desaparición involuntaria termino con el cual se describe la comisión de un delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos considerado como un crimen de lesa humanidad, reconociéndose a las víctimas como personas desaparecidas o detenidos desaparecidos.

El delito de desaparición forzada, definido en textos internacionales y en la legislación penal, se caracteriza por la privación de la libertad de una persona por parte de agentes del Estado o grupos que actúan con su apoyo, además de la negativa a reconocer dicha privación con el fin de sustraer a la persona de la protección de la ley.

En este sentido la reforma que se propone mediante la presente iniciativa tiene como principio tomar en consideración los elementos esenciales constitutivos de este delito, establecidos en las convenciones internacionales de las Naciones Unidas, así como de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Consientes de que la desaparición forzada de personas ha sido un tema tanto a nivel internacional como nacional que en la actualidad ha adquirido gran importancia, pues todos los organismos internacionales oficiales han comprometido diversas acciones tendientes a solucionar esta problemática, constituyendo sin duda un gran apoyo para el fortalecimiento de las instituciones y de las dependencias encargadas de promover la tranquilidad de los ciudadanos.

Como respuesta a esta exigencia social y a los requerimientos de diversos grupos de ciudadanos que han sido víctimas de este delito de desaparición forzada de personas consideramos procedente y necesario la adecuación del tipo penal en los ordenamientos locales en los términos en que se propone a fin de atribuir al delito de desaparición forzada el carácter de permanente para evitar que dicha acción esté sujeta a termino de prescripción alguna, así mismo se inhibe cualquier beneficio procesal a favor del servidor público que cometa este delito, tampoco se considera con carácter político para los efectos de extradición y se impone la inhabilitación vitalicia para el servidor público que resulte responsable de la comisión de este delito.

Lo anterior contribuye sin lugar a dudas al fortalecimiento de la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos coahuilenses ante el flagelo actual de la comisión de este delito de desaparición forzada de personas.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 212 BIS del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo se adicionan los artículos: 212 BIS 1, 212 BIS2, 212 BIS3, 212 BIS4, 212 BIS 5, y 212 BIS 6, de dicho código, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 212 BIS. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.

Se aplicará una pena de veinte a sesenta años de prisión, además de la destitución e inhabilitación de forma vitalicia para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que, detenga, arreste, aprehenda o prive de la libertad, cualquiera que fuere su forma a una o varias personas, o bien autorice, ordene, apoye o consienta que otros lo hagan, seguida del ocultamiento del paradero de la persona o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad, impidiendo con ello el ejercicio de los recursos legales y las garantías procesales procedentes.

Las mismas penas se impondrán al particular que por orden, autorización, apoyo, consentimiento o aquiescencia de un servidor público participe en los actos descritos en el párrafo anterior.

Estas penas podrán ser disminuidas hasta una tercera parte en beneficio de quien hubiere participado en la comisión del delito, cuando suministre información que permita esclarecer los hechos, y hasta en una mitad cuando contribuya a lograr la aparición con vida o el paradero de la víctima.

El delito de desaparición forzada de personas es de ejecución permanente en tanto no se tenga conocimiento del paradero de la víctima.

La acción penal derivada de la desaparición forzada de personas y la pena que se imponga judicialmente al responsable de la misma no estarán sujetas a prescripción.

Lo relativo a la reparación del daño a favor del ofendido o víctima en caso de resultar procedente, se atenderá a lo que se establece en el título quinto, capítulo noveno del presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 212 BIS 1 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS:

A quien cometa el delito de desaparición forzada de personas, se le incrementará la pena de prisión en una mitad de la que le corresponda, cuando:

- I. La víctima del delito de desaparición forzada de personas fallezca durante o después del tiempo en que se encuentre privada de la libertad, debido a cualquier alteración de su salud que sea consecuencia de la privación de la misma, o por enfermedad previa que no hubiere sido atendida en forma adecuada por los autores o partícipes del delito.
- II. Se haya infligido a la víctima grave daño físico o psicológico.
- III. El sujeto pasivo del delito sea persona con discapacidad, migrante, menor de dieciocho años, mayor de sesenta años, indígena o mujer embarazada, o pertenezca a un grupo especialmente vulnerable.
- IV. Se cometa con el propósito de ocultar o asegurar la impunidad de otro delito; o
- V. Se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

ARTÍCULO 212 BIS 2 SANCIONES PARA QUIEN OCULTE AL INFANTE QUE NAZCA DURANTE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LA MADRE: a quien retenga, mantenga oculto, o no entregue a su familia al infante que nazca durante el período de desaparición forzada de la madre se le impondrá una pena de diez a veinte años de prisión.

ARTÍCULO 212 BIS 3 SANCIONES PARA QUIÉN CONOCIENDO EL PARADERO DEL INFANTE NACIDO DURANTE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE LA MADRE NO PROPORCIONE INFORMACIÓN PARA SU LOCALIZACIÓN: A quien conociendo el paradero o destino final del infante que nazca durante el período de la desaparición forzada de la madre, no proporcione información para su localización se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión.

ARTÍCULO 212 BIS 4 AMNISTÍA, PERDÓN Y OTROS BENEFICIOS QUE LAS LEYES ESTABLECEN PARA EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS: Quien cometa el delito de desaparición forzada de persona no tendrá derecho a gozar del perdón, conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional, libertad preparatoria, amnistía, indulto o cualquier otro beneficio que las leyes respectivas establezcan, salvo el caso estipulado en el artículo 212 BIS. Tampoco se le considerará de carácter político para los efectos de extradición.

ARTÍCULO 212 BIS 5 EXCLUYENTES DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS: No podrán invocarse como causas excluyentes del delito de desaparición forzada de personas, la obediencia por razones de jerarquía, las órdenes o instrucciones recibidas por superiores o circunstancias como inseguridad pública, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia.

ARTÍCULO 212 BIS 6 SANCIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBSTRUYAN LA INVESTIGACIÓN: Los servidores públicos que teniendo a su cargo la investigación del delito de desaparición forzada de persona o sus auxiliares, evidentemente la obstruyan o eviten hacerla, se les aplicará una pena de cinco a diez años de prisión además de la inhabilitación vitalicia para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del

Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. Edmundo Gómez Garza (Coordinador), Dip. Samuel Acevedo Flores, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 3 de septiembre de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

COMISION DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA (COORDINADOR)					
DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES					
DIP. CUAUHTEMOC ARZOLA HERNANDEZ					
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA					
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS					

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muy amable, compañero Secretario Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen 9 C, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual manera a quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteará.

No habiendo intervenciones tampoco.

Resuelta la aprobación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 9 D del Orden del Día.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como lote de terreno número 15, con una superficie de 500.19 M2., ubicado en el “Fraccionamiento Las Teresitas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Fundación La Merced Coahuila, A.C., con objeto de atender la necesidad de apoyo social.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 06 de agosto de 2012, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como lote de terreno número 15, con una superficie de 500.19 M2., ubicado en el “Fraccionamiento Las Teresitas” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Fundación La Merced Coahuila, A.C., con objeto de atender la necesidad de apoyo social.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo

decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 28 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como lote de terreno número 15, con una superficie de 500.19 m², ubicado en el “Fraccionamiento Las Teresitas”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Fundación La Merced Coahuila, A.C., con objeto de atender la necesidad de apoyo social.

El predio antes mencionado se identifica como lote número 15, con una superficie de 500.19 m², ubicado en el Fraccionamiento Las Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 26.72 metros y colinda con límite de fraccionamiento.
Al Sur:	mide 26.72 metros y colinda con estacionamiento.
Al Oriente:	mide 18.72 metros y colinda con lote número 13.
Al Poniente:	mide 18.72 metros y colinda con calle Tovossos.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 53054, Libro 531, Sección ISC, con fecha 13 de mayo de 1998, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus instalaciones y así poder atender las necesidades de la Asociación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble identificado como lote de terreno número 15, con una superficie de 500.19 m², ubicado en el “Fraccionamiento Las Teresitas”, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Fundación La Merced Coahuila, A.C.

El predio antes mencionado se identifica como lote número 15, con una superficie de 500.19 m², ubicado en el Fraccionamiento Las Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 26.72 metros y colinda con límite de fraccionamiento.
Al Sur:	mide 26.72 metros y colinda con estacionamiento.
Al Oriente:	mide 18.72 metros y colinda con lote número 13.

Al Poniente: mide 18.72 metros y colinda con calle Tovossos.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 53054, Libro 531, Sección ISC, con fecha 13 de mayo de 1998, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus instalaciones y así poder atender las necesidades de la Asociación. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, consignado en el Punto 9 E del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto para que se inscriba con letras doradas la frase “A LOS FIRMANTES DEL PLAN DE GUADALUPE”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en Sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 de abril del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, la Iniciativa de Decreto planteada por el Gobernador Estado, para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso, la frase “A LOS FIRMANTES DEL PLAN DE GUADALUPE”.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a dicho acuerdo, la mencionada iniciativa se turnó el 3 de mayo a esta Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, para efectos de estudio y dictamen.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 73, fracciones VI, IX y X de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para dictaminar sobre dicha iniciativa; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado, la frase “A LOS FIRMANTES DEL PLAN DE GUADALUPE”, se basa en las siguientes consideraciones:

“Que el Gobierno del Estado, dentro del marco del aniversario del centenario de la suscripción del Plan de Guadalupe, considera importante reconocer a los mexicanos que participaron en la firma de ese histórico documento.

Que el 26 de marzo de 1913, un grupo de valerosos mexicanos encabezados por el Gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, suscribieron el histórico Plan de Guadalupe, en la Hacienda de Guadalupe, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

Que unas semanas antes, el 19 de febrero, esa Honorable Soberanía, en una actitud de valor y patriotismo, ya había desconocido al régimen usurpador de Huerta, otorgando al Señor Carranza facultades extraordinarias en todos los ramos de la administración pública y le había facultado para formar un ejército para defender el orden constitucional de la República.

Que el Gobernador Coahuilense inició así, con unos 200 hombres, el enfrentamiento contra el régimen que había usurpado la presidencia legítima de Don Francisco I. Madero.

Que era una lucha por la justicia, por la democracia y por las causas más justas y sentidas de la nación que precisamente años antes habían llevado al Señor Madero y a cientos de miles de mexicanos - muchos de ellos coahuilenses- a empuñar las armas para enfrentar el régimen de Porfirio Díaz.

Que tras intensos enfrentamientos armados con el enemigo, Don Venustiano Carranza se dirigió a la Hacienda de Guadalupe, en donde, durante las primeras horas del día 26 de marzo de 1913, dictó al Capitán Breceda los primeros términos del Plan de la Revolución Constitucionalista.

Que transcrito que fue por el Capitán Múgica, con la presencia de los Jefes y Oficiales que acompañaban al Gobernador, y durante horas analizado y discutido que fue el trascendental Plan, al caer la tarde fue aprobado y suscrito por los asistentes en los siguientes términos:

MANIFIESTO A LA NACIÓN

Considerando que los Poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado en contra de las leyes y preceptos constitucionales al general Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando, por último, que algunos Gobiernos de los Estados de la Unión han reconocido al Gobierno ilegítimo impuesto por la parte del Ejército que consumó la traición, mandado por el mismo general Huerta, a pesar de haber violado la soberanía de esos Estados, cuyos Gobernadores debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales con mando de las fuerzas constitucionales, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:

PLAN

1°.- Se desconoce al general Victoriano Huerta como Presidente de la República.

2°.- Se desconoce también a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.

3°.- Se desconoce a los Gobiernos de los Estados que aún reconozcan a los Poderes Federales que forman la actual Administración, treinta días después de la publicación de este Plan.

4°.- Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército que se denominará "Constitucionalista", al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila.

5°.- Al ocupar el Ejército Constitucionalista la Ciudad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo al ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiere sustituido en el mando.

6°.- El Presidente Interino de la República convocará a elecciones generales tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el Poder al ciudadano que hubiere sido electo.

7°.- El ciudadano que funja como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos Gobiernos hubieren reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de Gobernador Provisional y convocará a elecciones locales, después de que hayan tomado posesión de su cargo los ciudadanos que hubieren sido electos para desempeñar los altos Poderes de la Federación, como lo previene la base anterior, al ciudadano que hubiese sido electo.

Hacienda de Guadalupe, Coahuila

Teniente Coronel, jefe del Estado Mayor, Jacinto B. Treviño; teniente coronel del Primer Regimiento, "Libres del Norte", Lucio Blanco; teniente coronel del Segundo Regimiento, "Libres del Norte", Francisco Sánchez Herrera; teniente coronel del 38° Regimiento, Agustín Millán; teniente coronel del 38° Regimiento, Antonio Portas; teniente coronel del "Primer Cuerpo Regional", Cesáreo Castro; mayor, jefe del Cuerpo de "Carabineros de Coahuila", Cayetano Ramos Cadelo; mayor, jefe del Regimiento "Morelos", Alfredo Ricaut; mayor Médico del Estado Mayor, Doctor Daniel Ríos Zertuche; Mayor Pedro Vázquez; mayor Juan Castro; mayor del E.M., Aldo Baroni; mayor del 38° Regimiento, Adalberto Palacios; mayor Tirso González; mayor Adolfo Palacios; capitán primero, Ramón Caracas; capitán primero, secretario particular del gobernador de Coahuila, Alfredo Breceda; capitán primero Feliciano Menchaca; capitán primero Santos Dávila Arizpe; capitán primero F. Garza Linares; capitán primero Guadalupe Sánchez; capitán primero F. Candez Castro; capitán primero F. Cantú; capitán primero de Estado Mayor, Rafael Saldaña Galván; capitán primero de Estado Mayor, Francisco J. Múgica; capitán primero Gustavo Elizondo; capitán segundo Nemesio Calvillo; capitán segundo Armando Garza Linares; capitán segundo, Camilo Fernández; capitán segundo Juan Francisco Gutiérrez; capitán segundo Manuel Charles; capitán segundo Rómulo Zertuche; capitán segundo, Carlos Osuna; capitán segundo Antonio Vila; Capitán segundo José Cabrera; capitán segundo Manuel H. Morales; teniente Manuel M. González; teniente B. Blanco; teniente de Estado Mayor Juan Dávila; teniente de Estado Mayor Lucio Dávila; teniente de Estado Mayor Francisco Destenave; teniente de Estado Mayor Andrés Saucedo; teniente Jesús R. Cantú; teniente José de la Garza, teniente Francisco A. Flores; teniente Jesús González Morín; teniente José E. Castro; teniente Alejandro Garza; teniente José N. Gómez; teniente Pedro A. López; teniente Baltasar M. González; teniente Benjamín Garza; teniente Cenobio López; teniente Venancio López; teniente Petronilo A. López; teniente Ruperto Boone; teniente Ramón J. Pérez; teniente Álvaro Rábago; teniente José María Gámez; subteniente Luis Reyes; subteniente Luz Menchaca; subteniente Rafael Limón; subteniente Reyes Castañeda; subteniente Francisco Ibarra; subteniente Francisco Aguirre; subteniente Pablo Aguilar; subteniente A. Cantú; subteniente A. Torres; subteniente Luis Martínez; subteniente A. Amezcua; subteniente Salomé Hernández.

Que así, surge la Revolución Constitucionalista que hace suyos los anhelos de justicia y las causas sociales y democráticas del pueblo mexicano que habían sido suspendidos por un régimen ilegítimo, opresor e injusto que fue el de Victoriano Huerta.

Que con contundencia y claridad en el movimiento reivindicador, con el liderazgo de un gran coahuilense como lo fue Don Venustiano Carranza y con el patriotismo y valor de miles de mexicanos se inicia una nueva etapa de la historia de México, que habría de culminar con la destitución del usurpador y el resurgimiento de un México más justo y democrático, con una Carta Magna que el propio Carranza promulgara en 1917.

Que los Coahuilenses estamos orgullosos del legado histórico de hombres como Carranza, Madero y tantos hijos de esta tierra que encabezaron y participaron en sus distintas etapas los movimientos armados más trascendentales del país. Su ejemplo y valor nos honran y comprometen.

Que hoy, debemos reconocer el patriotismo y la visión de Carranza y los hombres que valerosamente suscribieron el Plan. A 100 años de su promulgación, es de justicia honrarles y darles un lugar distinguido no sólo en la historia de la patria, sino en el sitio más honroso de Coahuila: el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado.”

SEGUNDO.- Que con relación a la citada Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, debe señalarse que el 19 de febrero del año en curso, el Congreso del Estado celebró una Sesión Solemne para también conmemorar el Centenario de la Expedición del Decreto del Vigésimo Segundo Congreso Constitucional del Estado, que desconoció el régimen usurpador del Ejecutivo Federal en 1913 y que es un antecedente de la posterior promulgación del Plan de Guadalupe, el 26 de marzo del mismo año.

TERCERO.- Que la citada Iniciativa del Ejecutivo del Ejecutivo del Estado, se plantea en el marco de la celebración del Centenario del Plan de Guadalupe, por lo cual, se consideró que la inscripción de la frase dedicada a sus firmantes en uno de los Muros de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, se hiciera teniendo como referencia la fecha de un acontecimiento significativo relacionado con dicho documento histórico.

CUARTO.- Que en ese sentido, históricamente está reconocido que el 24 de septiembre de 1913, Don Venustiano Carranza pronunció en Hermosillo, Sonora, uno de sus discursos más trascendentales, en el que expuso sus principales ideas políticas y sociales, que complementaron las declaraciones del Plan de Guadalupe y delinearon el programa social de la Revolución Constitucionalista.

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior y atendiendo a lo que también se plantea en la iniciativa del Ejecutivo del Estado, esta Comisión Dictaminadora, previa consulta con la Presidencia de la Junta de Gobierno, ha considerado procedente proponer que el Pleno del Congreso celebre una Sesión Solemne el día 24 de septiembre del presente año, para inscribir en uno de los Muros de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, la frase “A los firmantes del Plan de Guadalupe”.

SEXTO.- Que esta Comisión Dictaminadora, coincidiendo con la propuesta planteada por el Ejecutivo del Estado, en el sentido de hacer un merecido un reconocimiento al patriotismo y la visión de Carranza y los Hombres que valerosamente suscribieron el Plan de Guadalupe, determinó someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribáse con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la frase “A los firmantes del Plan de Guadalupe”, en reconocimiento a su destacada participación en la historia de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La inscripción de la frase “A los firmantes del Plan de Guadalupe” en letras doradas, se hará en sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, que se celebrará el 24 de septiembre de 2013 y a la cual concurrirán los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

SEGUNDO.- Lo establecido en el presente decreto surtirá efectos a partir del mismo día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, (Coordinadora), Dip. José Francisco Rodríguez Herrera (Secretario), Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera y Dip. Manolo Jiménez Salinas. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 6 de septiembre de 2013.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ COORDINADOR			
DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA SECRETARIO			
DIP. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ			
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS			
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ			
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA			
DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS			

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra al Diputado Indalecio Rodríguez López, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Indalecio Rodríguez López:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO INDALECIO RORDRÍGUEZ LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACION A PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-****Compañeras y compañeros Diputados:**

Promover la investigación científica es uno de los aspectos más importantes al idear el plan de desarrollo de un país a largo plazo. Tener en cuenta para que se investiga y cuáles son los beneficios para la sociedad son los ejes principales para definir una política pensada para el futuro.

Realizar investigación es una de las maneras directas y claras para generar valor. Generar valor es lo que por definición permite el desarrollo económico de las sociedades ya sea en países o regiones.

Durante los últimos años, si bien es cierto, en nuestro país se ha reconocido a la ciencia y la tecnología como dos ejes fundamentales para el desarrollo económico y social, ambas actividades continúan sin formar parte de nuestra cultura diaria.

En países como el nuestro, donde tenemos difíciles condiciones económicas y contamos con grandes desigualdades de carácter social, desafortunadamente la ciencia y la tecnología no figuran como elemento principal de desarrollo, por lo cual se hace necesario diseñar nuevas estrategias para adaptar la tecnología a las necesidades del siglo XXI.

Así mismo, se hace importante analizar la incorporación de nuevos métodos de estudio en los diferentes niveles educativos, a fin de propiciar en nuestros niños y jóvenes, el interés por la investigación científica que permita desarrollar una mejor tecnología.

En ese sentido, la educación en todo momento, debe contribuir a fomentar la integración de las ciencias como parte de la cultura de todos los mexicanos. Dada la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que tiene en el desarrollo social, es indispensable que la educación prepare adecuadamente a los niños y a los jóvenes, para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y afrontar con éxito los retos que de ello se derivan.

Así mismo, nuestra sociedad necesita participar más amplia y decididamente en el desarrollo y utilización de los avances científicos y tecnológicos que abren la oportunidad para vivir con bienestar, para ello requerimos de científicos, ingenieros y tecnólogos en todas las áreas avanzadas que están definiendo productos, procesos y capacidades competitivas de las empresas más avanzadas de todo el mundo.

En un escenario mundial cada vez más dependiente de las innovaciones en ciencia y tecnología los jóvenes muestran menos interés por esos temas. Este desinterés de los estudiantes de los niveles medio superior y superior es común a los países industrializados y a los países en desarrollo. De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el número de graduados en ciencia e ingenierías disminuye justo cuando la demanda de avances científicos e innovación tecnológica es mayor.

Entre las explicaciones a esa falta de interés por estudiar ciencia e ingenierías, se encuentra; el interés por carreras menos exigentes y mejor pagadas; la percepción de los temas científicos como aburridos, abstractos y teóricos; las fallas en los contenidos en los libros de texto, basados en la memorización más que en la comprensión de conceptos y la solución de problemas.

Por tanto, no podemos ni debemos conformarnos con que sólo unos pocos alumnos se sientan atraídos por las clases de ciencias mientras que a la mayoría les resultan aburridas y difíciles. La vocación de los jóvenes para estudiar ciencia y tecnología es, por lo tanto, esencial y por ello resulta de la mayor trascendencia mejorar la formación científica de niños y jóvenes. La enseñanza de la ciencia puede y debe iniciarse desde los primeros años de la primaria, para que los alumnos estén motivados y desarrollen las capacidades esenciales que les son inherentes.

Como todos sabemos, en la actualidad existe una gran rapidez con la que se dan los avances científicos y tecnológicos, por lo tanto existe la necesidad de fomentar eficazmente el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, así como fomentar el interés y motivación de los alumnos en estas áreas.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que el Honorable Congreso del Estado envíe un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que vea la manera de implementar las medidas necesarias a fin de incentivar en los alumnos de educación básica y educación media un interés permanente por la investigación científica y tecnológica.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 10 de Septiembre de 2013

DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

No falta nadie de votar. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. 16 votos, perdón.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que deberá procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA RESPETUOSAMENTE EXHORTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL FEDERAL PARA QUE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS DESTINE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE REALICEN INSPECCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE ASÍ COMO EN CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LOS MESES DE MAYOR ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN EL ESTADO.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Existe un grupo de personas dedicadas a la actividad agrícola pero no directamente como productores sino como oferentes de mano de obra y a ellos se les denomina jornaleros agrícolas; entre los riegos que enfrentan podemos encontrar: el uso de agroquímicos así como las condiciones en que

laboran (inclemencias del sol, campos anegados, uso de herramientas, presencia de alacranes y demás animales ponzoñosos); y en ningún caso estos factores se atienden como riesgos de trabajo, ya que los jornaleros están al margen de la seguridad social.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), estima que existen 2.5 millones de jornaleros, y la mayoría trabajan sin prestaciones, jornada de trabajo fija, contrato de trabajo, sin continuidad laboral; sin contar que la mayoría de los albergues a los que llegan en los campos agrícolas son insalubres y faltos de servicios básicos; además de que en la mayoría de las ocasiones ellos deben habitar estos lugares en compañía de sus familias lo que supone un mayor riesgo para los menores de edad.

La mayoría de los jornaleros proviene de las regiones más atrasadas del país de difícil acceso y con alta marginación, muchos de ellos son indígenas que se ven obligados a migrar por la falta de oportunidades laborales en su lugar de origen y ven en los campos agrícolas una esperanza para dar una mejor calidad de vida a sus familias ya que estos trabajos no requieren habilidades específicas ni conocimientos técnicos sino requieren solo la aplicación de fuerza para llevarlo a cabo; ante esta situación el gobierno federal implemento el programa de atención a jornaleros agrícolas en donde se plantea brindar la orientación y atención necesaria a hombres y mujeres que laboran como jornaleros agrícolas así como a sus familias, actualmente este programa opera en 26 estados y entre sus principales objetivos están la entrega directa de recursos económicos, rehabilitación y equipamiento de lugares de estancia así como la realización de estudios a favor de este vulnerable sector.

Con objeto de lograr una relación obrero-patronal que brinde la protección necesaria al trabajador y una calidad de vida más digna a los jornaleros, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal lleva a cabo inspecciones en los campos agrícolas de la región, los dos principales rubros a cubrir son condiciones generales de trabajo y seguridad e higiene; en donde además se verifica la correcta aplicación de otras normas oficiales mexicanas como la NOM-003-STPS-1999, donde regula el uso de plaguicidas en los campos agrícolas en condiciones de seguridad e higiene para los trabajadores; NOM-005-STPS-1998, para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas; NOM-007-STPS-2000 en lo relativo a instalaciones, maquinaria y equipo en actividades agrícolas, entre otras.

Actualmente en Coahuila laboran un promedio de 3 mil 300 personas en 5 propiedades tomateras en la comarca lagunera, pero no debemos olvidar que no solo esa región del Estado tiene campos agrícolas.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado, ha recibido 15 denuncias de jornaleros por insalubridad en los dormitorios, baños y comedores; al respecto también la jurisdicción 7 de la Secretaría de Salud del Estado ha realizado inspecciones las cuales han resultado insuficientes para atender los

campos agrícolas de la región, por ello debemos solicitar a la dependencia que tiene la normativa así como los programas de inspección que se estos se apliquen en los meses de mayor actividad agrícola y no en otros en donde los campos se encuentran casi inactivos.

Con estas acciones, como legisladores les podremos brindar protección a este sector de la población que casi nunca es visto o escuchado, mejorando sus condiciones laborales y como consecuencia su calidad de vida.

Por las razones ya expuestas, presento como de urgente y obvia resolución la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- Que esta Soberanía, respetuosamente exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal para que dentro de sus posibilidades presupuestarias destine los recursos materiales y humanos a fin de que se realicen inspecciones en materia de seguridad e higiene así como en condiciones generales de trabajo en los meses de mayor actividad agrícola en nuestro Estado.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, mi querido Diputado.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre su resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que deberá procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Florestela Rentería Medina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LAS VIVIENDAS ABANDONADAS EN EL ESTADO DE COAHUILA.

Compañeras y Compañeros Diputados:

En fechas recientes, el Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Lic. Carlos Anaya Finck, manifestó ante la opinión pública que la CANADEVI, de la mano con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se encuentran trabajando en la creación de un programa piloto que le permita a los ciudadanos acceder a una vivienda del INFONAVIT con trámites más sencillos y económicos, en consideración a las muchas casas abandonadas en el Estado y las muchas regulaciones para acceder a un crédito de dicho Fondo.

El esfuerzo de ambos organismos es destacable, ya que tanto el artículo 4o de la Constitución Federal como el 173 del Pacto Político Local le reconocen a los ciudadanos coahuilenses el Derecho Fundamental a una Vivienda Digna y Decorosa, por lo que todos los esfuerzos realizados en aras de garantizar dicha prerrogativa son bien recibidos y, a la vez, perfectibles en cuestión del crecimiento de la sociedad y la evolución de sus necesidades.

Dado lo anterior, y tomando en consideración que el Presidente Enrique Peña Nieto estableció como un Eje Transversal del Programa Nacional de Desarrollo la Perspectiva de Género, es importante que el INFONAVIT, como miembro del Estado Mexicano, tome en consideración medidas especiales para abatir la desigualdad existente en el rubro de Vivienda en el país.

Según el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, mismo que parte del Programa Nacional de Desarrollo, sólo el 35% de los créditos que el INFONAVIT otorga para viviendas son para mujeres; así mismo, establece dicho programa que los sectores sociales menos beneficiados por la actual política en materia de vivienda son las mujeres jefas de familia, indígenas, mujeres jóvenes y adultas mayores.

En atención a esto, es importante que, además de la CANADEVI y el INFONAVIT, el Instituto Nacional de las Mujeres y las Secretarías de Desarrollo Agrario Territorial, Urbano y Desarrollo Social Federal, del Gobierno de la República deben de participar, en aras de la Perspectiva de Género, en la creación de este y otros planes y programas de apoyo que sean necesarios para atacar la discriminación habitacional de la que han sido víctima la mujer y se trabaje así para garantizar el Derecho Fundamental de la Vivienda de observancia obligatoria en el Estado Mexicano.

Es por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, que me presento por este conducto para someter como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Que esta Soberanía envíe atento exhorto al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, a fin de que ésta considere la Perspectiva de Género establecida en el Programa Nacional de Desarrollo como un Eje Transversal, en la elaboración de los diversos proyectos de apoyo para la adquisición de una casa habitación, a fin de erradicar la discriminación habitacional de la que han sido víctimas las mujeres mexicanas.

SEGUNDO: Que esta Soberanía envíe atento exhorto al Gobierno de la República a través de su Instituto Nacional de las Mujeres, y las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Desarrollo Social Federal, a fin de que busquen los mecanismos de la mano con el INFONAVIT, y la CANADEVI y demás organizaciones que consideren necesarias, para combatir la discriminación habitacional de la que han sido víctimas las mujeres mexicanas.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que planteó, por lo que deberá procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía solicite al Procurador General de Justicia de la entidad y al Secretario de Gobierno, un informe detallado sobre las cifras e indicadores delictivos correspondientes a Torreón, Coahuila.

En fecha reciente, el Gobernador del Estado manifestó ante medios de comunicación que “Torreón estaba.....muy bien, pues se ha recuperado la calma y ahora es tiempo de atender problemas en colonias, generar empleos y realizar obras de infraestructura...”

Sin embargo, sus comentarios desataron un aluvión de réplicas en contra de parte de organizaciones y ciudadanos que no coinciden con la opinión del Jefe del Ejecutivo de la entidad.

El Artículo 11 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece:

ARTÍCULO 11.- Para cumplir cabalmente con las disposiciones de coordinación impuestas por los artículos 21 y 115 de la Constitución General, el Estado y los Municipios, están obligados a:

.....

V. Entregar a la Secretaría de Seguridad la información de personal, criminal y estadística relativa a seguridad pública.....

ARTÍCULO 13.- Los Municipios, en el ámbito de sus competencias territoriales y materiales, además de las señaladas en la Constitución del Estado, en el Código Municipal del Estado, en los reglamentos municipales y demás disposiciones aplicables, tienen las siguientes obligaciones:

.....

X. Proporcionar a la Secretaría de Seguridad la información necesaria para darle seguimiento a la ejecución y resultados de las funciones y programas de seguridad.....

ARTÍCULO 23.- La coordinación dentro del Sistema Estatal comprende las materias siguientes:

.....

III. El intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre seguridad pública.....

ARTÍCULO 24.- Conforme a las bases que establecen la Constitución General, la Constitución del Estado, la Ley General del Sistema Nacional, esta ley, la Ley de Procuración de Justicia del Estado y demás ordenamientos aplicables, el Estado y los municipios, en el ámbito de su competencia, realizarán las siguientes acciones de coordinación:

.....

IV. Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de seguridad pública.....

ARTÍCULO 198.- El Centro de Inteligencia y Políticas Públicas de Seguridad, es la institución encargada de la obtención, análisis, clasificación, conservación, uso, manejo y transmisión de la información sobre seguridad pública estatal y municipal.

ARTÍCULO 199.- El Centro de Inteligencia es el órgano competente para organizar, dirigir y supervisar registro administrativo de detenciones, el sistema de información criminal; el banco de datos y estadística; el registro de personal de seguridad; el registro de armamento y equipo; el control de procesados y sentenciados; la geografía delictiva y el análisis de la información....

Asimismo, el Decreto de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial en fecha 20 de mayo de 2013, establece en el artículo Segundo Transitorio:

.....En los casos en que otras leyes y demás disposiciones atribuyan facultades a la Secretaría de Seguridad Pública, **deberán entenderse conferidas a la Secretaría de Gobierno**, en la forma y términos en que las propias leyes lo dispongan.

La citada Ley Orgánica de la Administración Pública, refiere que entre las atribuciones de la Secretaría de Gobierno, está la siguiente:

ARTÍCULO 23.....

.....

XLIII. Coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información de seguridad pública, así como del ámbito criminal y preventivo que esta Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas...

No es un secreto que Torreón sigue siendo el municipio más violento de Coahuila, y que la tasa de delitos aún es muy alta, en especial los homicidios, los robos y los robos con violencia, además de las extorsiones. Aún falta tiempo para que podamos apreciar resultados notables de los esfuerzos coordinados de los tres órdenes de gobierno.

Los ciudadanos de Torreón, al igual que todo mexicano, tienen el derecho a información pública veraz y oportuna, a conocer la realidad de las cosas, y los datos estadísticos que obran en poder de las autoridades.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo:**Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.**

Único.- Que esta Soberanía solicite al Procurador General de Justicia del Estado y al Secretario de Gobierno, un informe detallado sobre las cifras e indicadores delictivos correspondientes al municipio de Torreón, Coahuila.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Saltillo, Coahuila, a 10 de septiembre de 2013

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor; 14 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Seguridad Pública con el propósito de que este asunto sea estudiado con mayor detenimiento en el seno de dicha comisión y para que se acopie la información necesaria al respecto.

Se concede la palabra al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DIP. CUAHUTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA**

Presente:

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 22, fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 171, 172, 173 y 174 de dicha ley, el suscrito, Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, integrante del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, me permito presentar al Pleno del Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo, la cual respetuosamente solicito, sea considerada como **de urgente y obvia resolución**, en razón de lo siguiente:

El 16 de octubre del año 2012, este Pleno del Congreso, tuvo a bien votar y aprobar el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, relativo a una Iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el texto del mencionado dictamen, se establece lo siguiente:

Cita Textual:

El tema de Agua es un tema de prioridad nacional, recurso natural indispensable para la vida humana, para el desarrollo sostenible y sustentable de la población, de alta prioridad para el desarrollo de nuestro Estado por ser necesaria para toda actividad: doméstica, agropecuaria, e industrial.

El agua hoy en día es considerada como un derecho humano, así se encuentra establecido en diversos Tratados Internacionales de los cuales nuestro País forma parte. México, al igual que muchos de los Estados asistentes a foros internacionales ha realizado el compromiso de garantizar el abasto de agua a su población y de implementar políticas públicas sustentables que permitan un mejor uso y aprovechamiento del agua.

En Coahuila, la tarea por parte de los organismos municipales para prestar el servicio requiere de un doble esfuerzo, llegar a las comunidades más alejadas y luchar contra el clima extremo que por nuestra condición geográfica, predomina en el Estado.

En 1997 se reformó el artículo 115 constitucional para otorgarle mayores funciones y ampliar el rango autonómico del municipio, sin embargo todavía se siguen presentando muchas dificultades de diversa índole que afectan también al desarrollo gubernamental de esta esfera, Los municipios frente a la referida reforma se enfrentaron a:

- *La fragilidad de marco normativo.*
- *La persistencia de sistemas administrativos obsoletos.*
- *La precariedad de sistemas de gestión de servicios públicos municipales.*
- *La ausencia de sistemas de planeación municipal.*
- *La ausencia de instrumentos de gestión para incorporar una visión integral del desarrollo local.*

Y aunque no es el motivo de esta exposición analizar cada uno de estos puntos, vale la pena citarlos para recordar que aún falta por hacer modificaciones al marco normativo del municipio, que podrían incidir directamente en la forma en cómo se administra el gobierno.

Así, con estas consideraciones y derivado a la abrogación de la Ley de los Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza que bajo su amparo se crearon la mayoría de los sistemas municipales de aguas y saneamiento, y la publicación de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde se establecieron una serie de reformas, de entre las cuales destaca la modificación en la integración del Consejo Directivo de estos sistemas.

En efecto el 24 de febrero de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, con ella se proporcionó el marco jurídico en el cual los municipios prestan el servicio de agua potable y alcantarillado por mandato constitucional, mas sin embargo se tuvo la visión de mejorar este servicio, dando una respuesta social a la preservación y uso de nuestros recursos hidráulicos en el estado, mediante la expedición de esa ley.

Entre las principales innovaciones con que contó dicha ley entre otros fue la incorporación de la reestructuración de los consejos de administración de los organismos operadores, no solo a efecto de hacerlos más funcionales, sino con la finalidad de garantizar una mayor participación ciudadana, para tal efecto en el artículo tercero transitorio **se estableció un plazo perentorio para que los ayuntamientos que prestan el servicio a través de organismos descentralizados previstos al amparo de la ley, enviaran al Congreso las iniciativas de reforma a sus decretos de creación.**

Habiendo transcurrido dicho plazo y en virtud de que por diversas circunstancias no se ha observado el cumplimiento de la modificación de los decretos de creación de los organismos operadores de los municipios y toda vez que la presente iniciativa tiene precisamente como intención que los sistemas municipales de aguas y saneamiento continúan vigentes y estén en condiciones de hacer frente a todas sus responsabilidades mediante la personalidad que la ley les otorga, quienes aquí dictaminamos consideramos que preferentemente se modifique el artículo tercero transitorio de la Ley de aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgando con ello la oportunidad a los ayuntamientos a que den cumplimiento a la reforma de los decretos de creación de los organismos operadores de agua en los Municipios del Estado.

Quienes dictaminamos, no omitimos señalar, **la conveniencia de hacer un enérgico llamado de atención a los organismos operadores del sistema de aguas, que no han cumplido con las disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que de inmediato se aboquen a poner al día sus consejos directivos de acuerdo con lo que establece la citada Ley; la inobservancia a lo anterior conlleva a la falta de personalidad jurídica de los organismos y la responsabilidad de quien incumpla.**

Final de la Cita.

El decreto publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el día 20 de noviembre de 2012, es decir, hace poco menos de un año, a la letra dice lo siguiente:

Decreto Número.- 104, que fue aprobado en este Pleno.

Único.- se modifica el artículo tercero transitorio de la Ley de de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

TERCERO. Los organismos descentralizados creados al amparo de la Ley anterior continuarán su operación, contando los ayuntamientos respectivos con un plazo que concluirá el **30 de septiembre del año 2013**, para el envío al Congreso de las iniciativas de actualización a sus decretos de creación conforme a la presente ley. Los decretos que crearon a los mismos seguirán vigentes hasta en tanto se

dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, así mismo los actos realizados por los organismos durante el periodo comprendido del 25 de agosto del 2009 hasta la publicación de este decreto, tendrán valor en cuanto a la personalidad jurídica de los organismos.

En todo caso, serán sistemas intermunicipales los que administren y operen los servicios materia de esta ley en los municipios de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas; Monclova y Frontera; Torreón rural, Matamoros y Viesca, así como San Pedro y Francisco I. Madero.

En todo caso, los decretos deberán prever que los derechos laborales de los trabajadores de los sistemas, no se verán afectados.

Como se puede observar en el texto descrito, el plazo perentorio para que los ayuntamientos que prestan el servicio a través de organismos descentralizados previstos al amparo de la ley, envíen al Congreso las iniciativas de reforma a sus decretos de creación, termina el día 30 del presente mes, es decir en 20 días.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a este honorable Pleno, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, misma que solicito sea considerada como de urgente y obvia resolución;

Único.- En los términos que establece el dictamen de las Comisiones, se haga un enérgico llamado de atención a los municipios que cuentan con organismos operadores de sistemas de agua que no han cumplido con las disposiciones de la Ley de Aguas, para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que de inmediato se aboquen a poner al día sus Consejos Directivos, de acuerdo con lo que establece la citada ley. La inobservancia de lo anterior conlleva a la falta de personalidad jurídica de los organismos y la responsabilidad de quien incumpla.

Monclova Coahuila, a 7 de Septiembre de del 2013.

Atentamente:

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer, sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputada Ana María Boone Godoy tenemos registrados a los Diputados José Luis Moreno y Fernando De la Fuente, el sentido...

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿El sentido de su intervención?

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Presidente, ¿puedo pasar?

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Adelante Diputado, adelante.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Gracias, Diputado Presidente.

Efectivamente es una observación que no la incluí en el Punto de Acuerdo y que tal vez mueva a risa y casi mueve a risa, casi mueve a risa, porque es algo muy chistoso y se los voy a decir.

Esta ley tiene tres reformas, la primera se hizo el 9 de octubre del 2009, la primer reforma a esta ley, esta ley se expidió en febrero del 2009 y la primer reforma se hizo el 9 de octubre del 2009; la segunda reforma el 26 de noviembre del 2010 y la tercer reforma que es la que a nosotros nos tocó aprobar el 20 de noviembre del 2012, las tres reformas fueron idénticas, modificaron el Artículo III, ¿para qué?, para darles oportunidad a los organismos que no habían cumplido con la ley de volver a tener personalidad jurídica, lo cual a mí me parece extraño porque veo en esto lo siguiente: Se expide una ley, no se cumple con la ley y para lograr el cumplimiento de la ley se modifica la ley, o sea, en otras... es algo que realmente me llama la atención, pero lo que se ha estado haciendo es modificando la ley ¿para qué?, para que pueda ser de alguna manera cumplida, por eso a mí me parece que es un tema importante y me parece que sí debemos de enviar este exhorto a los municipios pues para que cumplan con esto.

Es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Tenemos al Diputado Simón Hiram Vargas. Diputada Ana María Boone, favor de preguntar el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿El sentido de su intervención, Diputado? -A favor, Diputada-.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Adelante Diputado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando De la Fuente me parece importante, me parece que es un llamado para evitar vicios en la adecuación de las leyes, de la Ley de Aguas y que también la ley que regula los organismos operadores de agua, alcantarillado y saneamiento del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, yo quisiera solicitarle que pudiéramos agregar un segundo punto y que se solicitará a la Auditoría Superior del Estado y al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ¿qué ha

hecho al respecto ante estos incumplimientos? Sí, vamos hacerle un enérgico llamado a los municipios, yo quiero hacer un atento llamado al Auditor Armando Plata y a la Presidenta Consejera del ICAI, Teresa Guajardo, para que de la manera más atenta nos digan ¿qué sanciones?, ¿qué observaciones?, ¿qué recomendaciones han hecho al respecto?, porque volvemos a caer en el mismo tema, la falta de transparencia y rendición de cuentas.

Lo tengo que señalar y lo tengo que dejar claro, porque efectivamente los ayuntamientos están en el incumplimiento de las adecuaciones de sus consejos directivos, de sus organismos operadores de agua y saneamiento.

Segundo, el Congreso ha sido dadivoso porque le ha permitido en tres ocasiones modificar la ley, en el Artículo Tercero, y,

Tercero y último, el Auditor y el ICAI no han hecho señalamiento alguno, entonces creo que es momento que le digamos al Auditor y al ICAI que también nos diga porque esto no se está cumpliendo, compañero Diputado.

Le pido de la manera respetuosa a todas mis compañeras y compañeros que se pueda incluir como un segundo punto, que la Auditoría Superior del Estado y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, remitan esta información, porque esta información la hacen llegar los municipios a dichos órganos autónomos.

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado.

¿Diputado Fernando de la Fuente está usted de acuerdo con la petición que está haciendo el Diputado? Adelante.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Con el debido respeto.

Con su permiso, Diputado Presidente.

A mí no me queda claro que sea un tema que de alguna manera tuviera que ver, por decir algo con el organismo de transparencia, es decir, aquí lo que estamos viendo es un tema de un incumplimiento que está ahí, verdad, yo le pediría y yo pediría a mis compañeros que se votara el Punto de Acuerdo en los términos en que lo he presentado, creo que eso ya es un avance muy importante y yo declino la propuesta que usted hace. Gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, compañero Diputado.

Bueno no, conforme, perdón, no está registrado aquí pero a ver. Diputada Secretaria, permítame por favor. Sí, que se registre.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy tenemos registrado al Diputado Fernando Gutiérrez, favor de preguntar el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿Diputado, el sentido de su intervención?

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Adelante Diputado, tiene usted la palabra.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputado Presidente.

Yo creo que la propuesta que hace el Diputado Simón es una propuesta que yo les pediría a todos ustedes que revaloren y analicen a conciencia, porque los próximos días vamos a tratar en este Pleno, estoy cien por ciento seguro, que vamos a tratar un caso referente al SIMAS de Torreón.

Una solicitud de refinanciamiento que quieren hacer de la planta de tratamiento, que se encuentra en un bache, quieren mejorar las condiciones de ese crédito y que no lo han podido hacer no por otra cosa sino porque les falta esa reforma que menciona el Diputado Fernando De la Fuente en su Punto de Acuerdo el día de hoy, no tienen personalidad jurídica, no han actualizado los decretos de creación, por lo tanto, por lo tanto no han podido concretar ese crédito que le trae grandes ahorros al Sistema de Agua de Torreón y que la única forma en que yo estaría dispuesto a aprobarlo es que el dinero no pasara por los funcionarios de SIMAS, sino que fuera directamente pagado por BANOBRAS a la otra institución de crédito, porque no se vaya a quedar algo en el camino, pero aquí lo vamos a ver la próxima sesión, o unas dos sesiones más vamos a estar valorando ese crédito y por eso creo que es importante el Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando De la Fuente y también la acotación y la propuesta que hace el Diputado Simón Hiram Vargas, porque yo creo que el costo que ha tenido adicional ese crédito para el municipio de Torreón, para el SIMAS Torreón debe de ser también castigado y debe ser juzgado conforme a las leyes y los reglamentos vigentes.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Tenemos registrado al Diputado Simón Hiram Vargas, Diputada Ana María Boone favor de preguntarle el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿Diputado, el sentido de su intervención? Por alusiones personales.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Adelante Diputado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La solicitud que hago por alusiones personales, es porque el Diputado Fernando Gutiérrez hizo mención a algo que tiene lógica y en lo cual me siento copartípe y que quisiera concatenar con un párrafo que comenta en su Punto de Acuerdo el Diputado Fernando De la Fuente. Señala: Habiendo transcurrido dicho plazo y en virtud de que por diversas circunstancias no se ha observado el cumplimiento de la modificación de los decretos de creación de los organismos operadores de los municipios y toda vez que la presente iniciativa tiene precisamente como intención que los sistemas municipales de agua y saneamiento continúen vigentes y estén en condiciones de ser frente a toda sus responsabilidades mediante la personalidad que la ley les otorga... cito el Artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ya venció lo que aquí señala el Diputado Fernando De la Fuente, posiblemente el ICAI va a decir que como no hay denuncia ciudadana no se puede aplicar sanción y va correlacionado en la alusión personal que hace el Diputado Fernando, en que si vamos a ver un tema de un refinanciamiento del organismo operador de aguas de Torreón no tenemos los elementos técnicos jurídicos para poder llevar a cabo la adecuación correspondiente.

Su Punto de Acuerdo es excelente Diputado, la verdad se lo reconozco, pero no lo dejemos a medias, hagamos que las autoridades encargadas de fiscalizar y de informar sobre la actuación de los servidores públicos lo hagan apegadas a la derecho, esto lamentablemente es una carta a los alcaldes que

lamentablemente como sucedió con el caso del Tesorero Pablo Chávez Rossique votarán en sus cabildos en que no nos proporcionarán la información por unanimidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Simón Hiram Vargas.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 3 votos en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Florestela Rentería Medina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A AMPLIAR EL DESTINO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Compañeras y Compañeros Diputados:

El Impuesto Sobre Nóminas es una fuente de recaudación hacendaria que existe en todos los Estados de la República Mexicana, correspondiente a un porcentaje de las nóminas, erogaciones y demás pagos que se efectúan en el Estado a los trabajadores; en Coahuila, dicho impuesto tiene una tasa del 2% de esas cantidades, un porcentaje justo y además, menor a la de muchas otras Entidades Federativas.

A fin de garantizar el gasto democrático, justo y equitativo de las participaciones obtenidas por este concepto, en Coahuila se han establecido diversos Organismos Públicos Descentralizados conocidos como "Comités del Impuesto Sobre Nóminas", los cuales, de acuerdo a la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de Marzo del 2013, son en total siete, mismos que comprende a un Comité Regional para las Regiones Sureste, Centro, Carbonífera, Laguna y Norte del Estado, así como otros dos para los municipios de Saltillo y Torreón; dichos Organismos, más todos aquellos que se creen a posterioridad y que tengan como objetivo analizar el destino de los recursos obtenidos a través del Impuesto Sobre Nómina dependen de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En días recientes, el Gobernador del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdez, demostrando una vez más que es un hombre comprometido con los Derechos Humanos, ha manifestado su beneplácito en relación a destinar un porcentaje del ISN a proyectos para el campo coahuilense y, otro tanto similar, para proyectos que contribuyan al mejoramiento de las colonias populares en el Estado.

La intención del Gobernador del Estado, además de contar con una altura de miras y un alto compromiso social, viene a promover el mejoramiento de las condiciones económicas y bienestar de los más necesitados, fomentando el aumento y la justa distribución de la riqueza pública en el Estado.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta el bien superior de la comunidad y el interés público de ésta, es importante que los Comités del ISN en el Estado tengan presente que acorde al paradigma de los Derechos Fundamentales, el Estado, como único rector de la política tributaria, debe de destinar los recursos que recauda de una manera democrática; y que sin descuidar ningún rubro, debe de priorizar los derechos mínimos de los más desprotegidos a fin de garantizar un desarrollo igualitario de la población.

Teniendo en consideración que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a todas las personas el derecho a una alimentación adecuada, la protección a su salud, el acceso a un medio ambiente propio, al agua necesaria para su subsistencia y a una vivienda digna y decorosa, ampliar el destino del ISN a apoyar a las comunidades populares y al campo coahuilense a alcanzar dichos estándares tiene un alto sentido de responsabilidad y de reconocimiento a los Derechos Fundamentales, siendo así de suma importancia que los Comités tengan a bien el ampliar el destino de lo recaudado por este rubro para que beneficie a los dos sectores mencionados.

Es por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, que me presento por este conducto para someter como de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que esta Soberanía envíe un atento exhorto a los Comités del Impuesto Sobre Nóminas reconocidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a fin de que en atención a los motivos antes expuestos, tengan a bien considerar ampliar el destino de los recursos obtenidos por dicho impuesto a fin de que beneficien al campo coahuilense y a las colonias populares, destinando un porcentaje similar a cada uno de dichos sectores.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. FLORESTELA RENTERIA MEDINA.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico

emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. 1 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar... Diputado Norberto Ríos tenemos registrados al Diputado Fernando Gutiérrez y al Diputado Simón Hiram Vargas, favor de preguntar el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿Diputado, el sentido de su intervención?

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Tiene la palabra, Diputado Fernando Simón Gutiérrez.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputado Presidente.

Con preocupación veo hoy y leí y escuché atentamente este Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Florestela y me preocupa mucho que un impuesto que pagan con mucho esfuerzo las empresas coahuilenses y que hacen un gran esfuerzo que va directamente a su costo de producción, ahora querramos destinarlo a actividades y acciones que le corresponden al gobierno en su presupuesto integral, en su forma de gobernar en su día a día.

Este impuesto cabe hacer mención que fue creado con el fin y con el objetivo y por acuerdo en la mayoría, por no decir en todos los comités del Impuesto Sobre Nóminas, se ha acordado que todos los recursos que se recauden por este impuesto sobre nóminas sean regresados para generar la infraestructura, para poder de esa manera generar más y mejores empleos.

Desgraciadamente en los últimos años, por malos manejos de la administración pública estatal, por el desaseo financiero que vivió Coahuila y por la disparidad también que hay en las diferentes regiones del estado, podemos encontrarnos que en la región laguna las inversiones para el fomento y la generación de empleos son nulas, en la región centro, carbonífera y norte pasan la misma suerte que pasa en la Laguna, estamos desgraciadamente viviendo una crisis económica muy fuerte, pero también una crisis de infraestructura para la generación de empleos, de otros pocos recursos que se tienen, que se generan por parte de los empresarios de Coahuila y cuando el compromiso es la aplicación de esos recursos para generar infraestructura, para generar empleos en sus regiones, hoy querramos destinarlos para programas populistas que tengan otros fines.

Yo creo que en estos momentos Coahuila y sobre todo tres de las cuatro de las regiones del estado requieren de un compromiso real de nosotros como legisladores junto con el gobierno del estado y los gobiernos municipales y los ciudadanos para encontrar la forma de generar empleo.

Yo le pediría a este Pleno que el día de hoy hiciéramos una reflexión, que dejáramos la recaudación del Impuesto Sobre Nómina para lo que ha sido creado, yo les pongo un ejemplo, en Torreón hace mes y medio ya se destinó recursos de este Impuesto Sobre Nóminas para pagar una indemnización de un terreno de para una obra que se iba hacer en la zona industrial y la obra está parada porque falta otro tanto que el gobierno del estado se comprometió a poner, que es fecha que no ha puesto y sigue parada, ¿entonces qué van hacer?, otra vez van a recurrir al Comité del Impuesto Sobre Nóminas, como ellos sí lo administran bien, como ellos sí cuidan los recursos, como ellos no lo meten a la licuadora, qué dicen, vamos a agarrarle otro pequizquito para pagar la indemnización de otra porción de tierra para acabar una obra que viene a mejorar las condiciones de la zona industrial de Torreón, que le correspondería al gobierno con otros recursos pagar.

Entonces, yo les pido que reflexionemos, que dejemos a los comités que definan y que decidan como fueron creados los comités, en qué se utiliza el dinero, que no sigamos haciendo a un lado a la ciudadanía, que en vez de fomentar la participación ciudadana la desalentamos y ahora nosotros como Congreso y el Gobierno del Estado, qué dice, pues ahora vas a utilizar el dinero para lo que yo no puedo pagar porque no maneje bien mis recursos durante 6 ó 7 años, ahora vamos agarrar de esta lana para hacerle frente a otro tipo de necesidades.

Yo los invito compañeras y compañeros a que reflexionemos a que le digamos no a este Punto de Acuerdo, a que votemos que no vamos a utilizar estos recursos para otro fin del que fue creado ya hace varios años y que ha venido funcionando de manera correcta y que ha venido siendo un paleativo en esas regiones que les hago mención porque estamos en un rezago impresionante para poder tener algo de infraestructura que genere empleos.

Entonces, yo le pediría que les dijéramos que no y que logremos mantener los recursos del Impuesto Sobre Nóminas en ese comité y que se defina ahí claramente para qué se van a utilizar y que no sean para cosas diferentes que no sean que no la generación de infraestructura para generar empleos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Simón Hiram. ¿Cuál es el sentido de su intervención?

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

¿El sentido de su intervención, Diputado? -A favor-.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Sin duda alguna el tema del Impuesto Sobre Nómina es un tema que genera recursos adicionales puesto que es el pago por la remuneraciones del capital humano que trabaja en el estado, es un esquema fiscal bondadoso para las entidades federativas y como tal quizá comparto la visión de mi compañera Florestela en que debemos ampliar el objeto y destino de los recursos que se recaudan en los 7 comités del Impuesto Sobre Nómina en el Estado, que son en la región sureste, en la región centro, en la región carbonífera, en la región laguna, en la región norte y en Saltillo y Torreón digamos por su peculiaridad.

Pero también tengo que conceder la opinión que hace el Diputado Fernando Gutiérrez debido a lo siguiente y es el planteamiento que yo quisiera hacer y que se pudiera incluir como un segundo punto.

Desconocemos a cuánto asciende la recaudación de estos 7 comités, no sabemos más que lo que se aprobó en el presupuesto de egresos para este año y en diciembre del año pasado un estimado de la expectativa recaudación que se tendrá, lamentablemente nuevamente la Auditoría Superior del Estado solamente te publica información hasta el 2011, entonces como no contamos con la información pública

financiera mínima, pues no podemos ser objetivos y no podemos tomar una decisión con base en la nulidad, el respaldo financiero de esta noble propuesta.

Así mismo, uno ingresa al portal del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y tampoco están publicadas las actas, sesiones, reuniones de los comités, entonces no sabemos cuál ha sido el destino, por lo que nuevamente le planteó a mi compañera, con el buen ánimo y con el aprecio que me merece, que pueda incorporarse un segundo punto para que la Auditoría Superior del Estado y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública de Coahuila, nos hagan llegar la documentación técnica, financiera, para poder tomar una mejor decisión sobre cuál sería el impacto real de modificar el destino del impuesto, porque en todo caso tan es válida su petición como también es válida la objeción del Diputado Fernando Gutiérrez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. A ver, perdón, sí. ¿Diputada Florestela acepta usted la propuesta que le está comentando el Diputado Simón Hiram?

Listo, muchas gracias. No se acepta su recomendación, Diputado Simón Hiram, por parte de la Diputada Florestela.

No habiendo intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor; 4 en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Ana María Boone Godoy, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Ana María Boone Godoy:

Gracias, Diputado Presidente.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARIA BOONE GODOY, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOBRE EL “DÍA INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”

Datos de la Organización Mundial de la Salud revelan que, aproximadamente un millón de personas mueren al año a causa del suicidio, lo que equivale a una muerte cada 40 segundos, afectando por lo menos a seis personas cercanas.

Estimaciones de esta misma organización, prevén que para el año 2020 ocurran 1.5 millones de muertes por esta causa en todo el mundo.

Por ello, se creó la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, que es una organización no gubernamental vinculada oficialmente a la OMS, fundada en 1960 por el Profr. Edwin Ringel y el Dr. Norman Farberow y tiene por objetivo:

- Prevenir comportamientos suicidas
- Reducir las repercusiones asociadas a estos y
- Proporcionar un lugar de intercambios para los investigadores, profesionales de la salud mental, ayudantes en situaciones de crisis, voluntarios y enlutados por suicidio.

En el 2011 en México, la tasa suicida tuvo un aumento del 50%, por lo que se clasificó como la segunda causa de muerte en el país.

A nivel nacional ocurrieron 5190 suicidios, de los cuales 4201 fueron varones y 989 mujeres según la última estadística del INEGI en septiembre del 2012.

En ésta misma, se revela que en Coahuila, el mayor índice de suicidas acontece entre ciudadanos de los 25 a 34 años, estableciendo distintos factores y posibles motivos que llevan a estos a cometer el acto.

La Procuraduría General de Justicia del Estado, registró 151 casos de suicidios en 2012; ocupando el primer lugar la Región Sureste con 57, la Región Lagunera el segundo lugar con 30 y la Región Centro en tercer lugar con 26.

“Es un trágico problema de salud pública en todo el mundo” Es necesario adoptar con urgencia en todo el mundo medidas coordinadas y más enérgicas para evitar ese número innecesario de víctimas. “Cada suicidio supone la devastación emocional, social y económica de numerosos familiares y amigos”, afirma la Subdirectora General de la OMS para Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental.

Siendo un problema de primera magnitud que se puede prevenir, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio con el auspicio de la OMS, instituyó el **10 de Septiembre** como el **DIA INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO**.

Es por eso, que el día de hoy, hacemos un recuento de datos y estadísticas que incluyen a nuestro estado, municipios de nuestra localidad; afectando a familias y amigos, y que es preocupante ver que este problema incluso aqueja a nuestros niños y jóvenes coahuilenses, siendo el *bullying*, uno de los principales motivos que los llevan al intento del suicidio y en miles de ocasiones a concretarlo.

Observamos que a nivel internacional se promueven esfuerzos para tomar conciencia de la gravedad del tema; pero ¿cómo es que estamos actuando como sociedad y gobierno para reducir o bien para terminar con este delicado problema de raíz?

Por ello, hacemos un atento exhorto e invitación a La Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Estado para que en conjunto formulemos estrategias y programas de prevención, actividades comunitarias, brigadas donde se incluya al menos un módulo de información con psicólogos impartiendo pláticas de dicho tema, así como también contar con un psicólogo en cada zona escolar para la plena atención de alumnos con tendencias suicidas.

Es necesaria una labor de concientización de que el suicidio, es una de las grandes causas prevenibles de muerte prematura; pero debemos empezar por nuestro entorno, nuestro estado, y nunca será tarde para empezar, así que hagámoslo desde hoy mismo.

ATENTAMENTE
SALTILLO COAH; A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. ANA MARIA BOONE GODOY.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputada.

Se le concede la palabra al Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para dar lectura a un Pronunciamento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Con su permiso, compañeros Diputados.

**PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ EN RELACIÓN AL
BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC DE 1813.**

La Historia de nuestro país ha sido el resultado de una larga lucha de proyectos donde los intereses de las mayorías poco a poco han ido definiendo el perfil de la nación mexicana.

Es indudable que la construcción del México moderno descansa sobre el esfuerzo heroico de millones de mexicanos, muchos de los cuales permanecen en el anonimato de las luchas colectivas que finalmente definieron el rumbo del País

Es justo también reconocer el esfuerzo extraordinario de aquellos mexicanos que hace 200 años en las condiciones más adversas de la vida política de la nación que quería surgir, sentaron las bases sobre las que hoy descansa esta gran nación.

No podemos pasar por alto, sin reconocer con orgullo y respeto, la importancia histórica del Primer Congreso de Anáhuac instalado en Chilpancingo, Guerrero, el 13 de septiembre de 1813.

Su importancia histórica radica en que será en este congreso donde se dará a conocer, el 14 de septiembre de 1813, el documento de Don José María Morelos Y Pavón conocido como “LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” que será la base ideológica del constitucionalismo en México y origen del actual Congreso de la Unión.

Conviene por lo tanto citar textualmente tres Artículos del documento en cuestión:

1º.- Que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, Gobierno o Monarquía, y así se sancione, dando al Mundo las razones.

5º.- Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo el que solo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial eligiendo las provincias sus vocales y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

6°.- Que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.

Encontramos en estos tres artículos toda una declaración política que rompe para siempre jamás con el dominio español que no encontramos antes, en ningún documento en relación a nuestra independencia.

Por la importancia histórica del Primer Congreso de Anáhuac y el documento citado, para la vida del País cito los nombres de los integrantes de este Congreso:

José María Morelos y Pavón
José Sixto Verduzco
Andrés Quintana Roo
Carlos María Bustamante
José María Cos
José María Murguía
José Manuel de Herrera
Ignacio López Rayón y
José María Liceaga.

Conocer nuestras raíces históricas es tener presente nuestra memoria como nación; las situaciones difíciles que enfrentamos hoy, no deben nublar la reflexión del papel que nos corresponde desarrollar como legisladores, como coahuilenses y como mexicanos.

En condiciones de extrema crisis hace 200 años nuestros compatriotas sentaron las bases que hoy intentamos modernizar para brindar a los mexicanos actuales y futuros una patria de la cual se sientan orgullosos.

Compañeros legisladores recordemos y rescatemos con orgullo para el País el Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac y la declaración de los Sentimientos de la Nación: Nuestra memoria histórica y nuestro origen.

Dip. Profr. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Saltillo, Coah., septiembre 10 de 2013 .

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBE CON RELACIÓN AL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN”.

Compañeras y compañeros Diputados:

Hace casi medio siglo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), proclamó el 8 de septiembre como el **“Día Internacional de la Alfabetización”**. En 1965 se instauró esta conmemoración para que la comunidad mundial tenga siempre presente que la alfabetización no sólo constituye la base de todo aprendizaje, sino que es un derecho humano fundamental y un medio para promover y alcanzar el desarrollo individual y colectivo.

A nivel personal, la alfabetización es un recurso que otorga a las personas autonomía y tiene el poder de hacerlas más libres y transformar sus vidas ya que las capacita para elegir y buscar una vida más plena, las motiva a buscar oportunidades educativas, a mejorar la salud, a ser más productivos para incrementar sus ingresos; y a mejorar sus relaciones, tanto personales como aquellas que se tienen con otros actores del contexto familiar y social. Con todo ello, la alfabetización potencia las capacidades humanas, deja a las personas menos expuestas a la miseria y les hace desarrollar habilidades para ponerlas al servicio del bien común y adaptarse a nuevas circunstancias.

A nivel colectivo, la alfabetización es el motor que impulsa el desarrollo sostenible e integrador de cada nación. Es indispensable para frenar el crecimiento demográfico, reducir la mortalidad materna infantil, avanzar en la igualdad de género y consolidar la paz, el desarrollo equilibrado y la democracia de los países. Y quizá lo más importante, es que contribuye a erradicar y romper el ciclo de la pobreza, ya que es más probable que los padres alfabetizados busquen oportunidades de educación para sus hijos, a fin de dotarlos de competencias que les acompañarán durante toda su vida; condición que les permite integrar una sociedad mejor preparada para afrontar los retos del desarrollo.

Sin duda, en las últimas décadas se han registrado importantes avances en materia de alfabetización, ya que a la fecha a nivel mundial han sido alfabetizadas cerca de cuatro mil millones de personas; pero seguimos enfrentando importantes retos, ya que todavía requieren alfabetización uno de cada cinco adultos, de los cuales el 75% son mujeres; además, cerca de 72 millones de niños no asisten a la escuela.

En México, los esfuerzos para reducir en analfabetismo están a cargo del Instituto Nacional de Alfabetización para los Adultos (INEA), cuyas acciones han rendido frutos desde su creación en 1981. En la década de los 70's, sólo el 78% de los hombres y el 70% de las mujeres sabían leer y escribir; este porcentaje ha ido incrementando, ya que en 2010 esos porcentajes subieron al 93% y 84% respectivamente. Para el 2010, el índice de alfabetización en México ya era del 92.8%, de acuerdo a la lista de países que incluyó en su informe el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Este reto ha sido de tal magnitud, que resulta evidente que la alfabetización universal requiere no solo de voluntad política, sino del esfuerzo coordinado de diversas instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, nacionales e internacionales.

Por ello, en 2003 la Asamblea General de la ONU emitió la resolución A/RES/56/116 para proclamar el decenio 2003-2012 como el “Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización”, y pidió a la UNESCO que asumiera la coordinación del proyecto a nivel internacional; una de sus primeras acciones fue la elaboración del “Plan de Acción Internacional para la Década”, que contempla acciones para que la alfabetización conserve un carácter prioritario en los programas educativos internacionales, formales y no formales, con la visión de lograr un mundo alfabetizado para todas y todos. Según la UNESCO, cuando más del 90% de la población adulta de una nación está alfabetizada, puede decirse que se ha alcanzado la alfabetización universal; pero desde que se alcanza el 70%, el proceso se considera como irreversible.

La ONU ha ido más allá al afrontar el reto de la alfabetización, ya que incluyó el tema dentro de los 10 Objetivos de Desarrollo del Milenio. En el Segundo Objetivo, se propone lograr la enseñanza primaria universal para el año 2015, por considerar que la falta de formación básica afecta en gran medida a las naciones, ya que impide la formación profesional de los ciudadanos, frena el avance de los sistemas democráticos, impide el ejercicio de los derechos ciudadanos, afecta la estructura económica y social y hace casi imposible salir de la pobreza. Por tanto, era necesario realizar un esfuerzo conjunto y establecer un nivel básico de alfabetización para todos los países del mundo.

De acuerdo a la definición de la UNESCO, una persona es considerada analfabeta cuando “no puede leer ni escribir una breve frase sobre su vida cotidiana”. Pero esta idea tradicional que limita el aprendizaje de la lectura, escritura y nociones básicas de cálculo, ha evolucionado con el paso de los años hasta el concepto de “alfabetización funcional”, que se vincula con el desarrollo socioeconómico.

Lograr la alfabetización básica de una sociedad es un logro importante; pero la alfabetización funcional es la que permite a las personas ser incluidas y desarrollarse en la vida social y económica de esa sociedad. Actualmente hay en el mundo millones de “analfabetos funcionales”: personas que adquirieron las habilidades básicas para leer y escribir, pero no van más allá de eso. Por ejemplo, no saben interpretar la lectura, ni juzgar el artículo de un periódico, ni expresar con claridad una idea, ni llenar un formulario, ni elaborar un cheque, por citar sólo algunos hechos cotidianos.

Por esta razón, el Día Internacional de la Alfabetización de este año está dedicado a “Las Modalidades de Alfabetización del Siglo XXI”, para destacar la necesidad de que las personas no sólo adquieran las competencias básicas de alfabetización, sino que también adquieran aptitudes avanzadas

de lectoescritura y cálculo, además de habilidades para manejar una computadora, recurso necesario actualmente para intercambiar conocimientos y otros datos, a medida que progresa la tecnología.

Esta nueva modalidad de alfabetización ha surgido en respuesta a las necesidades de aprendizaje de las personas para moverse en las sociedades del conocimiento. Desde algo tan sencillo como el envío de mensajes de texto por los teléfonos celulares, hasta el uso de las redes sociales y de internet, que están disponibles cada vez en mayor medida, propician el aumento de la participación social y política de las personas.

Una sociedad alfabetizada básica y funcionalmente, es una sociedad en condiciones de alcanzar su pleno desarrollo, una sociedad en la que las y los ciudadanos tengan condiciones para ejercer a plenitud sus derechos humanos fundamentales y sus derechos cívicos, para que puedan aspirar a una calidad de vida superior y a desarrollarse en una comunidad en la que el intercambio y el debate de las ideas sea algo cotidiano. Si no es así, esa sociedad quedaría excluida de las ventajas que ofrece el pertenecer a la sociedad del conocimiento, plenamente encarrillada en el proceso de globalización.

Por lo anteriormente expuesto, y en ocasión de la fecha que se conmemora, las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea De la Fuente Flores”, reconocemos el esfuerzo realizado por los gobiernos Federal y Estatal para aumentar los índices de alfabetización, y recordamos la que quizá sea la definición más acertada de la alfabetización; es la del pedagogo brasileño Paulo Freire: *“La alfabetización es más, mucho más que leer y escribir. Es la habilidad de leer el mundo, es la habilidad de continuar aprendiendo y es la llave de la puerta del conocimiento”*

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila, a 9 de septiembre de 2013

**Por el Grupo Parlamentario “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”,
del Partido Revolucionario Institucional,**

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputada.

Se concede la palabra al Diputado Norberto Ríos Pérez para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Norberto Ríos Pérez:
Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ”, DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA, SOBRE “EL ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”.

El movimiento por la independencia de México se inicia la madrugada del 16 de septiembre de 1810 en Dolores, Guanajuato. En esa madrugada el cura Miguel Hidalgo y Costilla incitó a la rebelión contra la corona española que había dominado el país por casi 300 años. El ejército independentista –los rebeldes para el virrey- era un pequeño grupo de indios, mestizos y criollos en su mayoría sin instrucción militar alguna y armados con instrumentos de labranza. A falta de una bandera Hidalgo utilizó un estandarte de la Virgen de Guadalupe. Cuatro meses después los insurgentes eran 100,000 con 95 cañones.

A pesar del aumento en el número de las tropas insurgentes, Hidalgo fue tomado prisionero en marzo de 1811 y fusilado –tras ser excomulgado- en julio del mismo año. La lucha independentista no paró con la muerte de Hidalgo y sus principales jefes - Allende, Aldama y Jiménez-. En el momento de la disolución del primer ejército insurgente ya había surgido otro comandado por José María Morelos y Pavón, alumno de Miguel Hidalgo en el Colegio de San Nicolás.

La lucha por la independencia de México continuó con varios caudillos hasta su conclusión 11 años después de iniciada, el 27 de septiembre de 1821 con la entrada del Ejército Trigarante -insurgentes y realistas unidos- a la Ciudad de México.

Compañeras y compañeros Diputados, en este mes de septiembre, recordemos, honremos y sintámonos orgullosos de Miguel Hidalgo, Allende, Aldama, de la Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, de José María Morelos.

Recordemos a aquellas mujeres y hombres que lucharon por un pueblo diferente de España, y que gracias a ellos se logró escribir el inicio de nuestra historia libre, de nuestra mexicanidad hecha realidad.

Recordemos también los Sentimientos de la Nación, fiel testimonio de nuestra independencia, donde se escribió que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía.

Vayamos juntos la noche del 15 de septiembre a celebrar el inicio de la Independencia de nuestro país y gritemos: **¡Viva México!**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ”,
DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.**

DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputado.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias, Diputado Presidente.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN AL “DÍA INTERNACIONAL DEL PERIODISTA”.

**C PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.**

Compañeras y compañeros Diputados:

El pasado 8 de septiembre se conmemoró el “Día Internacional del Periodista”, una oportunidad para dignificar el trabajo de los quienes se dedican profesionalmente al manejo de la información.

Esta acertada conmemoración fue instituida en 1968 por la Organización Internacional de Periodistas, en memoria del periodista checo de origen judío Julius Fucik, cuyo valor le hizo dedicarse a informar hasta el día de su muerte, ocurrida un 8 de septiembre de 1943, tras ser torturado por los nazis.

Fucik fue un periodista preparado y dedicado al estudio; se graduó en Filosofía en la Universidad de Pilsen, y posteriormente se unió al Partido Comunista, del que fue miembro del Comité Central y se encargaba de diversas publicaciones comunistas y reportajes relacionados con temas sociales; además, fue redactor, crítico literario y de teatro.

Cuando los alemanes ocuparon su país, Fucik publicó ensayos, libros y artículos a favor del comunismo; lo hizo de manera clandestina, usando un seudónimo; luego se dedicó a escribir acerca de los personajes de la política democrata de Checoslovaquia, por lo que la policía alemana lo encarceló en 1942. Mientras estuvo preso, continuó escribiendo hasta el momento de su muerte, ocurrida al año siguiente en Berlín. De esta etapa de su vida, destaca su trabajo titulado “Reportaje al Pie de la Horca”, escrito con su propia sangre en 167 hojas de papel higiénico, que describe y relata los hechos que sucedían en la cárcel y las terribles torturas que recibieron de los nazis él y miles de ciudadanos más. A pesar de las torturas y fiel a sus convicciones, nunca delató a los luchadores sociales de la época, por lo que su valentía y heroísmo se consideran un ejemplo a seguir.

El reportaje pudo conocerse ya que fue extraído de la cárcel por partes, hoja por hoja, mismas que se lograron recopilar y publicar en 1945; y fue tal su impacto que se tradujo a más de 80 idiomas. La

obra es a la vez denuncia, canto de optimismo y fe en la victoria; concluye con un mensaje final de amor a todos los seres humanos.

Su vida y trayectoria lo convirtieron en símbolo y ejemplo del periodista revolucionario. Como homenaje póstumo, en 1950 Julius Fucik recibió el Premio Internacional de la Paz, por su dedicación al periodismo y por denunciar al mundo la verdad acerca del nazismo.

En conmemoración de esta fecha, las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea De la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, reconocemos a las y los periodistas coahuilenses; así como a los medios de comunicación, diarios, revistas y noticieros de radio, televisión e internet, por informar, orientar, y hacer valer su derecho a expresarse.

Con su trabajo, no sólo descubren e investigan sobre temas de interés público, sino que forman opinión en quienes los leen o escuchan. Reconocemos en ustedes los valores de la verdad, la justicia, la tolerancia, la libertad, el respeto y el amor que imprimen a su profesión.

Una felicitación desde esta tribuna a las y los periodistas, en especial a los periodistas de nuestro Estado.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila, a 10 de septiembre de 2013

**Por el Grupo Parlamentario “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, del Partido
Revolucionario Institucional,**

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 17:00 horas del día 10 de septiembre del año 2013, se da por concluida esta Segunda Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo miércoles 18 de septiembre del 2013.

Muchas gracias.